AÑO CXV - **Nº 29899**

La Plata, miércoles 18 de diciembre de 2024.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	47
DISPOSICIONES	49
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	99
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	100
LICITACIONES	101
TRANSFERENCIAS	127
CONVOCATORIAS	128
SOCIEDADES	131
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	138
VARIOS	138

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 3394/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-27426453-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia la aprobación de la Adenda al Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 902/23 se aprobó el Convenio para la Puesta en Valor del Autódromo "Juan Manuel Fangio", suscripto el 23 de mayo de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Balcarce;
Que el Convenio citado tiene por objeto la realización de acciones conjuntas para la puesta en valor del mencionado Autódromo a los fines de promover el destino turístico del partido de Balcarce;
Que, en esta instancia, el Intendente de la Municipalidad de Balcarce solicitó, a los fines de proseguir con el desarrollo del plan de obras y dada la desactualización presupuestaria producida por la situación económica general, la aplicación de la cláusula novena del Convenio, actualizando el monto de la cuota faltante no transferida;
Que la referida cláusula establece que los montos de las cuotas no transferidas podrán ser modificados excepcionalmente de mutuo acuerdo, en función de mayores costos que resulten de la ejecución de los trabajos de puesta en valor, siempre que la variación de las cuotas no transferidas no supere la variación del Índice de Precios Internos Mayoristas -Nivel General-, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), entre la fecha de suscripción del Convenio y el mes anterior a la transferencia;
Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la mencionada cláusula 9°, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica suscribió con la Municipalidad de Balcarce la Adenda al Convenio para la Puesta en Valor del Autódromo "Juan Manuel Fangio", por la que se acordó que la cuota correspondiente al cuarto desembolso será actualizada, conforme los valores mencionados en el Anexo que forma parte de la referida Adenda;
Que, asimismo, se acordó que el resto de las cláusulas que no sufrieron modificaciones, continúan vigentes;
Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar la referida Adenda;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio N° 1246, aprobado por Decreto N° 902/23, suscripta el 8 de octubre de 2024 entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Municipalidad de Balcarce la que, como Anexo Único (INLEG-2024-38127301-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el presente, se realizará con

cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - UE 73 - PRG 004 - ACT. 1 - Finalidad 4 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Parcial 2 - Subparcial 970: Puesta en valor del Autódromo Juan Manuel Fangio.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Economía y Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

INLEG-2024-38127301-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	23971aefbc75cb8e5da42ac01684a375644bdfc60e73fb401d702dcc47e8b155	Ver

DECRETO N° 3395/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-38239615-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia fijar el importe diario en concepto de viático destinado al personal de esa jurisdicción que resulte comisionado en el marco del “Operativo de Sol a Sol 2025” y demás operativos que se realicen durante el año 2025 en el territorio de la Provincia, y

CONSIDERANDO:
Que, en función de las acciones previstas para la temporada estival de 2025 -cuyo inicio operativo está programado para el 15 de diciembre de 2024-, las cuales requieren un desplazamiento masivo de personal civil, policial y de cadetes y cadetas del Ministerio de Seguridad con el objetivo de brindar protección y asistencia a la ciudadanía en los centros turísticos del territorio provincial, y sin perjuicio de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público; corresponde disponer un incremento en el importe de los viáticos destinados al personal comisionado en dichas tareas, previamente establecidos por el Decreto N° 92/23 B;
Que resulta procedente adoptar medidas idénticas respecto de los restantes operativos a realizarse durante 2025, siempre que exijan la movilización masiva del mencionado personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados turísticos establecidos o que establezcan el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal;
Que se han expedido la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 15 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, un importe diario en concepto de viático de pesos cuarenta y cuatro mil veintiséis ($44.026,00) y, a partir del 1° de febrero de 2025, de pesos cincuenta mil ($50.000,00), para el personal civil y policial dependiente del Ministerio de Seguridad, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, comisionado en el marco del “Operativo de Sol a Sol 2025" y de los restantes operativos a realizarse en el territorio provincial, siempre que ellos demanden la movilización masiva del mencionado personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o que establezcan el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el periodo de receso escolar invernal.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el importe diario en concepto de viático para los cadetes y las cadetas del Ministerio de Seguridad que realicen prácticas profesionalizantes en el marco del "Operativo de Sol a Sol 2025" y de los restantes operativos a realizarse en el territorio provincial, será equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de los montos determinados en el artículo 1°, aplicable siempre que dichos operativos demanden la movilización masiva del referido personal, conforme al cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o que determinen el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Economía y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 82-SSTAYLMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41595863-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por medio de la cual se propicia la aprobación y definición del alcance de los distintos tipos de documentos internos que forman parte del sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 147 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as, y que una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios.
Que en dicho marco, la Ley N° 15.477 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere.
Que el artículo 27 de la citada ley, establece las funciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares, encontrándose entre ellas la concerniente a la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas provinciales.
Que por su parte, la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha sido establecida en el artículo 52 de la mentada Ley 15.477 y ampliada para esta Cartera Ministerial mediante el Decreto 393 del 23 de abril de 2024, facultando para el entendimiento, dirección y coordinación de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo; la producción de reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones; el diseño de políticas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y la promoción de la ética pública, velando por su implementación y la integración con los organismos descentralizados; la administración y coordinación de los sistemas y recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones de la Jurisdicción, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Provincial, entre otras.
Que, mediante la RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP de esta Cartera Ministerial se aprobó el “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, con el objetivo de promover e impulsar un modelo de Estado Inteligente donde la obra pública y la prestación de los servicios públicos sean la herramienta esencial para el cumplimiento de las políticas públicas, promoviendo la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la Provincia, maximizando la capacidad del Estado para proveer bienes y servicios públicos de calidad, garantizando, conforme a los estándares nacionales e internacionales de transparencia y eficiencia, las buenas prácticas y modelos institucionales en materia de planificación, contratación, ejecución física y financiera de todas las obras públicas que se llevan a cabo a través de este MINISTERIO y sus entes descentralizados y propiciando la plena participación ciudadana en los procesos de control del uso de los fondos públicos, así como la efectiva rendición de cuentas hacia la ciudadanía.
Que por su parte, mediante la RESO-2024-1224-GDEBA-MIYSPGP esta Cartera Ministerial ha aprobado el Programa de Calidad Estatal y Valor Público del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sus entes descentralizados y empresas.
Que por esta misma norma, se ha encomendado a la SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL la definición, el diseño, el desarrollo, la implementación, el mantenimiento y la mejora del Programa de Calidad Estatal y Valor Público en la jurisdicción del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y los Organismos Descentralizados.
Que en dicho marco se le otorgan atribuciones a la SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL para administrar en forma integral el Sistema de Gestión de la Calidad Estatal y aprobar las normas necesarias para su definición, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento, asegurando su control y vigencia, como así también para elaborar toda la documentación pertinente al sistema de gestión de la calidad para asegurar la eficacia del sistema.
Que para ello, resulta imprescindible definir y establecer los distintos tipos de normas internas, alcance y contenido, a dictarse en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sus Organismos Descentralizados y Empresas a los fines de ordenar, uniformar y dotar de transparencia a sus procesos.
Que, en función de lo encomendado, la SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL efectuará la revisión de los manuales, reglamentos, procedimientos, disposiciones y demás documentos vigentes en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y de sus Organismos Descentralizados y Empresas, a fin de adecuarlos a lo establecido en la presente.
Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 4° y 5° de la RESO 2024-1224-GDEBA-MIYSPGP.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar y definir el alcance de los distintos tipos de documentos internos que forman parte del sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sus organismos descentralizados y empresas:

a) Política de Calidad: Es una declaración del compromiso de la Institución, que proporciona un marco de acción lógico y consistente para las decisiones y protocolos de actuación en diferentes ámbitos dentro de la Institución, y que todo el personal debe aplicar para el cumplimiento de sus labores y desarrollo de las actividades institucionales.

b) Manual del Sistema de Gestión de la Calidad: Contiene la descripción del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

c) Procedimiento General de Calidad: Establece las metodologías y formas de proceder para la gestión de un proceso del Sistema de Gestión de la Calidad. Este documento se deriva de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad. y es de aplicación obligatoria a todo el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

d) Manual Operativo. Establece las metodologías y formas de proceder para la gestión de un proceso.

e) Guía de Trabajo: Especifica la forma de llevar a cabo una o más tareas específicas partes de un proceso operativo. Su objetivo es complementarlo, detallando las actividades a realizar para que el proceso cumpla con la calidad esperada.

f) Formulario: Es un tipo de documento estructurado qué permite recoger y almacenar datos para que queden registrados.

g) Registro: Es el documento que provee evidencia objetiva del cumplimiento de las actividades o de los resultados obtenidos del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, remitirán a esta Subsecretaría las propuestas manuales, guías de trabajo, formularios y registros, con sus respectivos lineamientos y fundamentos respecto de la necesidad de su implementación.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 2827-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-43006936-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la delegación de facultades en la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 15.477 dispone que las Ministras y los Ministros pueden delegar la resolución de los asuntos propios a sus respectivas carteras en las funcionarias y los funcionarios que se determinen, en concordancia con la organización de cada área;

Que, por su parte, el artículo 32 de la citada ley asigna al Ministerio de Seguridad la competencia para entender en la fiscalización y regulación de la seguridad privada, el grabado de autopartes en vehículos automotores y otros tipos de vehículos comprendidos en el artículo 5° de la Ley N° 24.449 registrados en la provincia de Buenos Aires, así como en el registro y fiscalización de la comercialización de bebidas alcohólicas;

Que el Decreto Ley N° 7.647/70 -y modificatorios- dispone en su artículo 3° -última parte- que la competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación previstos por las leyes;

Que mediante el Decreto N° 275/21, modificado por el Decreto N° 2.369/22 y ratificado por el Decreto N° 126/23 B, se aprobó la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Seguridad, la cual incluye, entre otras dependencias, a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada;

Que la Subsecretaría mencionada tiene como funciones la regulación, supervisión e implementación del servicio de seguridad privada en el ámbito provincial; la promoción de proyectos de modernización de las áreas registrales y de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada; la organización y administración de registros como el de empresas de seguridad privada, el Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia, el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA), el Registro de Actividades Nocturnas (RAN) y el Registro Provincial de Armas, expidiendo los certificados correspondientes; asimismo, dirige y supervisa el Registro y Control de la comercialización de bebidas alcohólicas, coordina la fiscalización y registro en el ámbito de la Dirección Provincial de Gestión de Registros, actúa como autoridad de aplicación de las normativas vinculadas a los registros y servicios bajo su órbita, y promueve proyectos destinados a optimizar la gestión y administración de las responsabilidades a su cargo;

Que el artículo 1° de la Ley N° 12.297 dispone que las actividades de las personas jurídicas prestadoras de servicios de seguridad privada, desarrolladas en el territorio de la Provincia, son complementarias y subordinadas a las funciones que ejerce el Estado Provincial y sujetas a las políticas establecidas para resguardar la seguridad pública, conforme a los principios de la normativa general sobre la materia;

Que, por su parte, el artículo 43 de la citada ley designa al entonces Ministerio de Justicia y Seguridad, a través de la ex Secretaría de Seguridad Pública y la estructura administrativa que se dispone, como Autoridad de Aplicación en materia de seguridad privada; estableciendo entre sus atribuciones la habilitación de las personas jurídicas para la prestación de servicios de seguridad privada, la aplicación del régimen de fiscalización y sanciones, la elaboración de un banco de datos centralizado provincial con información de las prestadoras y sus recursos, la adopción de resoluciones necesarios para la fiscalización efectiva, la realización de inspecciones anuales, y el ejercicio de las demás funciones asignadas por la Ley;
Que el artículo 1° de la Ley N° 13.964 establece la adhesión de la provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 26.370, la cual tiene por objeto regular la habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia del público en general, ya sea de manera directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consiste en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y otros lugares de entretenimiento destinados al público en general; así como también determinar las funciones de dicho personal;
Que, a su vez, el artículo 2° del Decreto N° 1.096/09 establece que el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Trabajo y la Secretaría de Derechos Humanos son Autoridades de Aplicación en el marco de las competencias asignadas en dicha norma, mientras que el artículo 2° del Anexo Único del mencionado decreto dispone que corresponde al Ministerio de Seguridad la organización, implementación, funcionamiento y administración del Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia, conforme lo establecido en el artículo 9° del reglamento;
Que el artículo 1° de la Ley N° 13.178 crea el "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas", asignándole la función de gestionar la nómina de personas físicas o jurídicas responsables de comercios, establecimientos y distribuidores que poseen la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;
Que el artículo 1° del Anexo del Decreto Reglamentario N° 828/04 -y modificatorios- designa al Ministerio de Seguridad, a través de la Dirección Provincial del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, como Autoridad de Aplicación, atribuyéndole la responsabilidad de organizar y administrar el registro, así como de publicar por los medios que consideren convenientes la nómina completa de las personas registradas;
Que, en atención a la complejidad y diversidad de las competencias asignadas al Ministerio de Seguridad en materia de regulación, fiscalización y administración de registros vinculados tanto a la seguridad privada como a la comercialización de bebidas alcohólicas y el control de admisión y permanencia, resulta indispensable delegar en la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada aquellas funciones de índole operativa que permitan garantizar una gestión eficiente y ágil;
Que la delegación de competencias en la Subsecretaría mencionada se justifica en su estructura específica y en la especialización técnica que exige la organización y administración de los registros bajo su órbita, asegurando el cumplimiento efectivo de las políticas públicas orientadas a resguardar la seguridad pública y el orden administrativo en las materias de su incumbencia;
Que se ha expedido la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° del Decreto Ley N° 7.647/70 y 11 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegar en la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, o en la que en el futuro la reemplace, las facultades necesarias para resolver los asuntos previstos en las Leyes N° 12.297, N° 13.964 y N° 13.178, junto con sus respectivas reglamentaciones, en aquellos aspectos específicos en que dichas normas atribuyen competencias al Ministerio de Seguridad como Autoridad de Aplicación.
ARTÍCULO 2°. Establecer que los actos administrativos emitidos en virtud de la delegación de facultades dispuestas en el artículo precedente deberán consignar expresamente dicha circunstancia.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 2637-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-34591891-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Personal Administrativo, de las agentes Cecilia Judith BARRIOS y Nadia Valeria CARELLI, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que Cecilia Judith BARRIOS y Nadia Valeria CARELLI solicitaron el cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Personal Administrativo, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Subsecretario de la Subsecretaria de Derechos Humanos;
Que las citadas agentes revistan un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Servico, Ordenanza

"C" -Categoría 9- Clase 2 - Grado VII - Código 1-0037-VII-2-, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaria de Derechos Humanos;
Que, en atención que las interesadas presentaron el título secundario y que solicitaron el cambio de agrupamiento justificado por las tareas que desempeñan, corresponde se proceda a reubicarlas en el Agrupamiento Administrativo, Auxiliar "C", Categoría Salarial 9, Código 3-0000-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Empleo Público de la Secretaria General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;
Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477 y por los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 18/23 Y 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - a las agentes Cecilia Judith BARRIOS (DNI Nº 18.545.706 - Clase 1966) y Nadia Valeria CARELLI (DNI Nº 32.858.748 - Clase 1987), a partir de la fecha de notificación, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Auxiliar "C", Categoría Salarial 9, Código 3-0000-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la mencionada Subsecretaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley Nº 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024, por Decreto DECRE-2024-12- GDEBA- GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO
Agrupamiento Ocupacional 1 dos (2) cargos

CRÉDITO
Agrupamiento Ocupacional 3 dos (2) cargos

ARTÍCULO 3º. La Subsecretaria de Derechos Humanos propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.
ARTÍCULO 4º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024, por el Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 599-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-25673883-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el Centro de Formación e Investigación "América Agroinnov@", y

CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
Que a su vez, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a

través del Decreto N° 3/24, estableció la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno delimitando las acciones de la Subsecretaria de Asuntos Electorales y Parlamentarios.
Que el Centro de Formación e Investigación "América Agroinnov@" surge como resultado de un Convenio entre el Centro para Formación de Emprendedores de Rivadavia (CEFER) y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA).
Que el Centro para Formación de Emprendedores de Rivadavia (CEFER), es una asociación sin fines de lucro constituida por un equipo de trabajo que es ejemplo de la construcción de conjunción de lo Público- Privado, con 20 años de experiencia integrando el mundo de la Educación con el de la Empresa.
Que la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA) es una entidad académica de más de 100 años de existencia, siendo una institución con educación superior de reconocida trayectoria en educación, investigación científica y extensión.
Que ambas partes crearon "América Agroinnov@", el primer Centro Académico de Investigación Agropecuaria de Interacción Público/Privado de nuestro País, con la misión de generar proyectos de investigación y formar recursos humanos que permitan comprender e identificar problemáticas vinculadas con la producción agropecuaria para el oeste de la Provincia de Buenos Aires, brindando soluciones en forma creativa y eficiente.
Que "América Agroinnov@" es un proyecto gestado entre ambas instituciones, que combina la investigación agronómica, la academia y la innovación para promover el crecimiento sustentable del sector en la región y trabaja en colaboración con instituciones académicas como un espacio dedicado al desarrollo de proyectos de investigación y la formación de recursos humanos.
Que este laboratorio involucra instituciones de prestigio como la FAUBA (Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires), el CONICET (Consejo Nacional de Investigación Científicas y (Técnicas), Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA).
Que la innovación es un pilar fundamental de "América Agroinnov@", dónde se exploran novedades en el ámbito agrícola, se realizan pruebas de aplicaciones y nuevas tecnologías, colaborando con empresas de insumos para impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico en la agricultura.
Que los objetivos que propone son estratégicos y de gran relevancia, ya que buscan fortalecer la residencia climática y la seguridad alimentaria de pequeños productores, así como mejorar tecnologías de adaptación y mitigación al cambio climático en la producción agrícola y ganadera.
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto.
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita.
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios.
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.
Que la presente medida se encuadra en los términos del Decreto Nº 2590/94 y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 15.477, y Decreto N° 3/24.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el Centro de Formación e Investigación "América Agroinnov@", ubicado en la ciudad de América partido de Rivadavia, que fuera creado por Convenio entre el Centro para la Formación de Emprendedores de Rivadavia y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 600-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-40814034-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de General Villegas, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 6419/22 promulgada mediante Decreto N° 2196/22, por la que se aprueba la modificación de la Delimitación de áreas vigente de la localidad de Piedritas, corrigiendo la definición de los límites de las áreas que presentaban discordancias en la normativa vigente entre texto y plano y ampliando el área urbana.
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de General Villegas en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.
Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del

Ministerio de Gobierno.
Que ha tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias la Autoridad del Agua, el Ministerio de Ambiente y la Asesoría General de Gobierno.
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 6419/22 promulgada mediante Decreto Nº 2196/22, mediante la cual el municipio de General Villegas modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2024-39142685-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 649-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-38759698-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Eco-Comunidad “Las Enramadas” presentado por la Asociación Civil “Sociedad Sin Fines de Lucro Co “EJHU" en el marco del llamado al “concurso de proyectos de fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores

productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;
Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos individuales;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que abierta la convocatoria, la Asociación Civil "Sociedad Sin Fines de Lucro Co "EJHU" presentó el proyecto "Eco-Comunidad "Las Enramadas" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;
Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y cinco con ochenta y dos centavos ($5.423.365,82);
Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Sociedad Sin Fines de Lucro Co "EJHU", realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la Sociedad Sin Fines de Lucro Co "EJHU", se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y cinco con ochenta y dos centavos ($5.423.365,82) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Eco-Comunidad "Las Enramadas" presentado por la Asociación Civil "Sociedad Sin

Fines de Lucro Co “EJHU" (CUIT 30-70733784-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-39120856-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y cinco con ochenta y dos centavos ($5.423.365,82) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Civil “Sociedad Sin Fines de Lucro Co “EJHU" (CUIT 30-70733784-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 ($1.990.708,27) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 ($3.432.657,55) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-39120856-GDEBA-DITAFMDAGP	fe020f1eb8f13c7cff6f3f3646d6d09d5213af231707c0063e326274d7c75fbb	Ver

RESOLUCIÓN Nº 650-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-40313625-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Producción Hortícola Elsa Janko” presentado por Elsa, JANKO ACUÑA en el marco del llamado al “concurso de proyectos de fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;
Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos individuales;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024- 29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que abierta la convocatoria, Elsa, JANKO ACUÑA presentó el proyecto "Producción Hortícola Elsa Janko" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;
Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos un millón doscientos mil ($1.200.000.-);
Que a orden 12 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por Elsa, JANKO ACUÑA, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de Elsa, JANKO ACUÑA, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos un millón doscientos mil ($1.200.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Producción Hortícola Elsa Janko" presentado por Elsa, JANKO ACUÑA (CUIT 27-95125148-3) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-40314972-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos un millón doscientos mil ($1.200.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Elsa, JANKO ACUÑA (CUIT 27-95125148-3) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($400.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($800.000,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-40314972-GDEBA-DITAFMDAGP	46cb70d7a0681a193897240c367eedceba003e0300ad90ff83ac5b236a24fb66	Ver

RESOLUCIÓN Nº 651-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-32678089-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "Fortalecimiento Ovino Cañuelas", "Fortalecimiento de la Agroecología del Emprendimiento Campo Grande", "Fortalecer mi Producción para una Mejor Cosecha", "Reforzar el Sistema de Riego para Mayor Productividad "Quinta Galean" y "Reconstrucción del Sistema de Riego por Goteo" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el

desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;
Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos
Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA- MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que abierta la convocatoria (i) SOLARI Gregorio Salvador; (ii) SUBIA Roxana Magali; (iii) COLQUE Blas Teolinda; (iv) GALIAN VILTE María Luisa y (v) CHOQUE VALLEJOS Elio Never presentaron respectivamente los proyectos “Fortalecimiento Ovino Cañuelas”, “Fortalecimiento de la Agroecología del Emprendimiento Campo Grande”, “Fortalecer mi Producción para una Mejor Cosecha”, “Reforzar el Sistema de Riego para Mayor Productividad "Quinta Galean" y “Reconstrucción del Sistema de Riego por Goteo”, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;
Que a orden se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;
Que a orden 25 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) SOLARI GREGORIO SALVADOR; (ii) SUBIA ROXANA MAGALI; (iii) COLQUE BLAS TEOLINDA; (iv) GALIAN VILTE MARIA LUISA y (v) CHOQUE VALLEJOS ELIO NEVER realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 27 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 30 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y tres con doce centavos ($5.894.673,12) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-36108187-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y tres con doce centavos ($ 5.894.673,12) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($4.087.373,12) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($ 1.807.300,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36108187-GDEBA-DITAFMDAGP	01b9fe15af2231dffbf3e6963ae0d447fa4d11f2b83984e78a2332bcf093cfab	Ver

RESOLUCIÓN Nº 652-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-38894317-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de Luciana Giselle PEDERNERA (DNI 41.104.146), coordinadora del "2° Encuentro de Mujeres Rurales en Red y 1° Encuentro Provincial de Mujeres Rurales", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 124/23, la RESO-2024-228-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que resulta de aplicación el Decreto N° 124/23 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo I);
Que el artículo 2° de dicho Anexo I prevé que los subsidios podrán ser otorgados por "…2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as, el/la Director/a General de Cultura y Educación, el/la Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el/la Presidente/a del Patronato de Liberados y los/as titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, de la Vivienda, Cultural de la Provincia y Provincial de Lotería y Casinos, el/la Responsable de Jefatura de Asesores del Gobernador, siempre que no superen los límites previstos por el artículo 4º del presente";
Que a orden 5 se acompaña la correspondiente nota emitida por Luciana Giselle Pedernera (DNI: 41.104.146) donde solicita un subsidio por la suma total de pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-) destinada a solventar gastos que derivaron del "2° Encuentro de Mujeres Rurales en Red y 1° Encuentro Provincial de Mujeres Rurales" el que se realizó en el predio de la Sociedad Rural de la Ciudad de Olavarría del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires;
Que a orden 9 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;
Que el mencionado informe destaca que el "2° Encuentro de Mujeres Rurales en Red y 1° Encuentro Provincial de Mujeres Rurales" tiene entre sus objetivos principales el de visibilizar, difundir y fortalecer el trabajo de las mujeres rurales;
Que el grupo de Mujeres Rurales en Red nació el 25 de julio del año 2020 y se está constituyendo como una Asociación Simple liderada por Luciana Giselle Pedernera, la cual sostiene y tiene como objetivo principal el de acompañar a quienes habitan y transitan la ruralidad de diferentes formas;
Que, asimismo, este grupo de Mujeres Rurales en Red trabajan de manera conjunta con INTA y Cáritas de la Parroquia San Vicente para llevar adelante el proyecto huerta "Sembrando vida, sembrando vínculos" a través del cual se asiste a familias de escasos recursos en el armado y desarrollo de plantines de huerta para uso comercial y/o consumo;
Que, este colectivo de mujeres posee múltiples propuestas que buscan abordar diversas problemáticas rurales, centrándose en las necesidades y desafíos específicos que enfrentan las mujeres en estas comunidades;
Que, por toda la labor realizada a diario, ellas han sido acreedoras de diferentes menciones y reconocimientos;
Que dicha solicitud se enmarca dentro del "Programa de Impulso a los Medianos y Pequeños/as Productores/as", aprobado por la RESO-2024-228-GDEBA-MDAGP, el cual fue creado con el fin de incrementar la productividad, seguridad y soberanía alimentaria y de valorizar y proteger al sujeto esencial de un sistema productivo ligado a la radicación de la familia en el ámbito rural, sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica;
Que dicho programa considera como uno de los objetivos específicos el de eliminar brechas y estereotipos de género mediante acciones concretas y políticas específicas que reconozcan a las mujeres en la ruralidad, con énfasis en la Agricultura Familiar, como así también el de fortalecer la organización y movilidad social de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, enfocándose en las condiciones y necesidades de las mujeres y la juventud rural;
Que a orden 51 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, conforme lo estipulado en el artículo 9°, Título I, del Anexo I del Decreto N° 124/23, certifica que la persona beneficiaria no posee subsidio otorgado por el objeto que tramita por las presentes actuaciones ni posee subsidios pendientes de rendición a la fecha;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto Nº 124/23;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-) a favor de Luciana Giselle Pedernera (DNI: 41.104.146), coordinadora del "2° Encuentro de Mujeres Rurales en Red y 1° Encuentro Provincial de Mujeres Rurales" para destinarlo a solventar gastos derivados de la organización de dichos encuentros, llevados a cabo el 2 de noviembre de 2024 en el predio de la Sociedad Rural de Olavarría, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, en el marco del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 653-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-34697034-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de un proyecto de asistencia colectiva, en el marco del llamado a la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO 2024-172-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, entender en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;
Que, en virtud de ello, por RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que estas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que los proyectos se financiarán mediante dos líneas de asistencia para apoyo a la comercialización individual y/o colectiva, las cuales tendrán un tope máximo de hasta pesos un millón quinientos mil ($1.500.000) para apoyo individual y de hasta pesos quince millones ($15.000.000.-) para apoyo colectivo o con alcance regional;
Que la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" se realizó por un periodo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP, receptándose el total de dieciocho (18) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-38695680-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 22
Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo "Hay Equipo" Limitada (IF-2024-34032064-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) presentó la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;
Que a orden 7 obra informe de Factibilidad Técnica, Económica, Sectorial y de Alcance Territorial elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto presentado;
Que a orden 15 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones ($14.000.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo “Hay Equipo” Limitada (CUIT 30- 71814932-7) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-38198713-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco de la “II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" aprobada por la RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones ($14.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo “Hay Equipo” Limitada (CUIT 30-71814932-7) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 ($133.101,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 ($ 13.866.899,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-38198713-GDEBA-SSDAYCAMDAGP	591966b63d34abe74f5c3d1e21db13d1b8afb2ce2509f301abae2c287764fb76	Ver

RESOLUCIÓN Nº 655-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-36854087-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Plan de Mejora para la Infraestructura de la Planta de Alimento Balanceado de los/as Productores/as Familiares del Paraje de Gdor. Obligado” presentado por el Centro de Estudios para la Promoción y el Desarrollo Sustentable (CEPRODES) en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;
Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos individuales;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que abierta la convocatoria, el Centro de Estudios para la Promoción y el Desarrollo Sustentable (CEPRODES) presentó el proyecto "Plan de Mejora para la Infraestructura de la Planta de Alimento Balanceado de los/as Productores/as Familiares del Paraje de Gdor. Obligado" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 14;
Que dentro de la documentación acompañada por la citada Cooperativa, se incorpora una nota donde ponen en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tienen Lidia Vanesa, CESAR y Cristina Elisabeth, RIVERO como agricultores familiares de poder tramitar y obtener la inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";
Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;
Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos siete millones ciento setenta y cuatro mil ochenta ($7.174.080.-);
Que a orden 15 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por el Centro de Estudios para la Promoción y el Desarrollo Sustentable (CEPRODES), realizada por la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 17 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte del Centro de Estudios para la Promoción y el Desarrollo Sustentable (CEPRODES), se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la beneficiaria, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de las solicitudes de Lidia Vanesa, CESAR y Cristina Elisabeth, RIVERO para ser eximidas de presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";
Que en ese marco se entiende que la exclusión de los solicitantes como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", al verse impedidos de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia

completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;
Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 26 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos siete millones ciento setenta y cuatro mil ochenta ($7.174.080.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Plan de Mejora para la Infraestructura de la Planta de Alimento Balanceado de los/as Productores/as Familiares del Paraje de Gdor. Obligado" presentado por el Centro de Estudios para la Promoción y el Desarrollo Sustentable (CEPRODES) (CUIT 30-70860473-5) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-36884712-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Eximir a Lidia Vanesa, CESAR (DNI 36.213.135) y Cristina Elisabeth, RIVERO (DNI 36.213.135) de la presentación de la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)".
ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos siete millones ciento setenta y cuatro mil ochenta ($7.174.080.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor del Centro de Estudios para la Promoción y el Desarrollo Sustentable (CEPRODES) (CUIT 30-70860473-5) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 ($406.080,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 ($6.768.000,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 6°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN Nº 656-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-35919453-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "El Reencuentro Frutales Agroecológicos", "El Colibrí Motocultivador", "Mejor Riego para la Transición Agroecológica, Familia Choque,Parque Pereyra Iraola", "Sembrando Alimentos" y "Vivero Rubén" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA- MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria (i) Burgos Roberto Miguel; (ii) Lorenzoni Gustavo Daniel; (iii) Choque María Isabel; (iv) Fernández Chincha Marlen Denis y (v) Sánchez Rubén Jorge presentaron respectivamente los proyectos

"El Reencuentro Frutales Agroecológicos", "El Colibrí Motocultivador", "Mejor Riego para la Transición Agroecológica, Familia Choque, Parque Pereyra Iraola", "Sembrando Alimentos" y "Vivero Rubén", y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;
Que LORENZONI, Gustavo Daniel, dentro de la documentación que acompañó, incorpora una nota donde pone en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tiene como agricultor familiar de poder tramitar y obtener la inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";
Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;
Que por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)" solicita se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se lo exima de presentar dicha constancia;
Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";
Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) Burgos Roberto Miguel; (ii) Lorenzoni Gustavo Daniel; (iii) Choque María Isabel; (iv) Fernández Chincha Marlen Denis y (v) Sánchez Rubén Jorge realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la beneficiaria, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de la solicitud realizada por LORENZONI, Gustavo Daniel para ser eximido de presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";
Que en ese marco se entiende que la exclusión del solicitante como beneficiario del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", al verse impedido de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;
Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos seis millones ($6.000.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-36242613-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Eximir a LORENZONI, Gustavo Daniel (CUIT 20-20915078-7) de la presentación de la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)".
ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos seis millones ($6.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($1.933.363,48) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($4.066.636,52) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36242613-GDEBA-DFOYOTMDAGP	4f570f552352f162607f9835bd77d539a8d8caa24c18216ee77ac3a6c83cad00	Ver

RESOLUCIÓN Nº 657-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-36848876-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Cooperativa Hortícola "De Sol a Sol" presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas de Sol a Sol Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP,
y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en

cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;
Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos individuales;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas de Sol a Sol Limitada presentó el proyecto "Cooperativa Hortícola "De Sol a Sol" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;
Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos quince millones ($15.000.000.-);
Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas de Sol a Sol Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la beneficiaria, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado
Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos quince millones ($15.000.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Cooperativa Hortícola "De Sol a Sol" presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas de Sol a Sol Limitada (CUIT 33-71627552-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-36967730-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quince millones ($15.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas de Sol a Sol Limitada (CUIT 33-71627552-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 658-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-34145686-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Sembrando Igualdad Agroecológico Chacabuco” presentado por la Cooperativa de Trabajo Sembrando Igualdad Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el

sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;
Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.-) para proyectos individuales;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Sembrando Igualdad Limitada presentó el proyecto "Sembrando Igualdad Agroecológico Chacabuco" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;
Que dentro de la documentación acompañada por la citada Cooperativa, se incorpora una nota donde ponen en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tienen Narela Soledad GONZALEZ y Yamila Belén, CLAVEL como agricultores familiares de poder tramitar y obtener la inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";
Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;
Que por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)" solicitan se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se los exima de presentar dicha constancia;
Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos catorce millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte ($14.994.420.-);
Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Sembrando Igualdad Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la beneficiaria, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de las solicitudes de Narela Soledad GONZALEZ y Yamila Belén, CLAVEL para ser eximidas de presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";
Que en ese marco se entiende que la exclusión de los solicitantes como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", al verse impedidos de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito

nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;
Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte ($ 14.994.420.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Sembrando Igualdad Agroecológico Chacabuco" presentado por la Cooperativa de Trabajo Sembrando Igualdad Limitada (CUIT 33-71773563-9) contenido en el documento electrónico N° , que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Eximir a Narela Soledad GONZALEZ (DNI 43.196.273) y Yamila Belén, CLAVEL (DNI 43.055.936) de la presentación de la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)".
ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte ($ 14.994.420.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Sembrando Igualdad Limitada (CUIT 33-71773563-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 ($ 794.420,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 ($14.200.000,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 6°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 659-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-36886288-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Producción Hortícola Agroecológica para Promover la Participación de las Mujeres y los Jóvenes Rurales de la Comunidad en el Predio de Udaondo (Partido de Cañuelas)" presentado por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 33 "Paraje El Deslinde" (A.C.E.P.T. N° 33, Paraje El Deslinde) en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024- 29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 33 "Paraje El Deslinde" (A.C.E.P.T. N° 33, Paraje El Deslinde) presentó el proyecto "Producción Hortícola Agroecológica para Promover la Participación de las Mujeres y los Jóvenes Rurales de la Comunidad en el Predio de Udaondo (Partido de Cañuelas)" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos

presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos catorce millones novecientos once mil seiscientos cincuenta y un con noventa y nueve centavos ($14.911.651,99);
Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 33 "Paraje El Deslinde" (A.C.E.P.T. N° 33, Paraje El Deslinde), realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 33 "Paraje El Deslinde" (A.C.E.P.T. N° 33, Paraje El Deslinde), se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 26 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones novecientos once mil seiscientos cincuenta y un con noventa y nueve centavos ($14.911.651,99) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Producción Hortícola Agroecológica para Promover la Participación de las Mujeres y los Jóvenes Rurales de la Comunidad en el Predio de Udaondo (Partido de Cañuelas)" presentado por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 33 "Paraje El Deslinde" (A.C.E.P.T. N° 33, Paraje El Deslinde) (CUIT 30-71243367-8) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-36970697-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones novecientos once mil seiscientos cincuenta y uno con noventa y nueve centavos ($14.911.651,99) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 33 "Paraje El Deslinde" (A.C.E.P.T. N° 33, Paraje El Deslinde) (CUIT 30-71243367-8) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36970697-GDEBA-DFOYOTMDAGP	c29bf644a027e6842d9f797daba19bd45c34fd6a1b49530325533b271a90ac4c	Ver

RESOLUCIÓN Nº 660-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-34853782-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de un proyecto de asistencia colectiva, en el marco del llamado a la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" y el otorgamiento de subsidios a fin de destinarlos a la del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, entender en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;
Que, en virtud de ello, por RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que estas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que los proyectos se financiarán mediante dos líneas de asistencia para apoyo a la comercialización individual y/o colectiva, las cuales tendrán un tope máximo de hasta pesos un millón quinientos mil ($1.500.000) para apoyo individual y de hasta pesos quince millones ($15.000.000.-) para apoyo colectivo o con alcance regional;
Que la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" se realizó por un periodo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP, receptándose el total de dieciocho (18) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre

(ACTA-2024-38695680-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 25;
Que abierta la convocatoria, el participante del programa provincial Mercados Bonaerenses Adrián Esteban, CATA (IF-2024-36150259-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) presentó la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;
Que a orden 7 obra informe de Factibilidad Técnica, Económica, Sectorial y de Alcance Territorial elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto presentado;
Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones ($14.000.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por Adrián Esteban, CATA (CUIT 20-33827825-0) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-36875344-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco de la “II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" aprobada por la RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones ($14.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Adrián Esteban, CATA (CUIT 20-33827825-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36875344-GDEBA-SSDAYCAMDAGP	904c2d8cac78a9960a9cadb82c0329171b790ec918352676753c3c740b827d99	Ver

RESOLUCIÓN Nº 661-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-34852331-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de un proyecto de asistencia colectiva, en el marco del llamado a la “II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO 2024-172-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, entender en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte

del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;
Que, en virtud de ello, por RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que los proyectos se financiarán mediante dos líneas de asistencia para apoyo a la comercialización individual y/o colectiva, las cuales tendrán un tope máximo de hasta pesos un millón quinientos mil ($1.500.000) para apoyo individual y de hasta pesos quince millones ($15.000.000.-) para apoyo colectivo o con alcance regional;
Que la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" se realizó por un periodo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP, receptándose el total de dieciocho (18) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-38695680-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 28;
Que abierta la convocatoria, Ayrton Cristóbal, SIERRA (IF-2024-34039550-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) presentó la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;
Que a orden 7 obra informe de Factibilidad Técnica, Económica, Sectorial y de Alcance Territorial elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto presentado;
Que a orden 15 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones ($14.000.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por Ayrton Cristóbal, SIERRA (CUIT 20-35574741-8) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-36815162-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco de la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" aprobada por la RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones ($14.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Ayrton Cristóbal, SIERRA (CUIT 20-35574741-8) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($5.000.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($9.000.000,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el

Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36815162-GDEBA-SSDAYCAMDAGP	87d282049dcc26bcfe2721414af86f4328773d993478bb051e8ee6eb9dc8736e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 662-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-37341120-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Planta de Alimento Balanceado Carlos Tejedor" presentado por la Cooperativa de Trabajo Kampos Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y

las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;
Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos individuales;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Kampos Limitada presentó el proyecto "Planta de Alimento Balanceado Carlos Tejedor" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;
Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos catorce millones novecientos sesenta y un mil setecientos siete ($14.961.707.-);
Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Kampos Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo Kampos Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 27 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 18 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones novecientos sesenta y un mil setecientos siete ($14.961.707.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Planta de Alimento Balanceado Carlos Tejedor" presentado por la Cooperativa de Trabajo Kampos Limitada (CUIT 30-71813851-1) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-37401792-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones novecientos sesenta y un mil setecientos siete ($14.961.707.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Kampos Limitada (CUIT 30-71813851-1) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 ($890.979,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 ($14.070.728,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de

Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-37401792-GDEBA-DITAFMDAGP	1ae8be747313c3a8ef48eb40940452112c0ac58e66d8cce6650613a396fa5b14	Ver

RESOLUCIÓN N° 663-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-36848600-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Fortalecimiento Usina Láctea, para el Mejoramiento, Calidad y Sanidad de la Producción" presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales Leandro N. Alem Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su

artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;
Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos individuales;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales Leandro N. Alem Limitada presentó el proyecto "Fortalecimiento Usina Láctea, para el Mejoramiento, Calidad y Sanidad de la Producción" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;
Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos quince millones ($15.000.000.-);
Que a orden 13 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales Leandro N. Alem Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la beneficiaria, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado
Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos quince millones ($15.000.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Fortalecimiento Usina Láctea, para el Mejoramiento, Calidad y Sanidad de la Producción" presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales Leandro N. Alem Limitada (CUIT 30-71756012-0) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-36969244-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quince millones ($15.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales Leandro N. Alem

Limitada (CUIT 30-71756012-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 ($758.701,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 ($14.241.299,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-36969244-GDEBA-DFOYOTMDAGP	915f63d4c3bb7c39d0011c862d5898c9904b84d75564d7ff64c80552a420dbfb	Ver

RESOLUCIÓN N° 664-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-36849722-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Biofábrica La Matanza/Marcos Paz” presentado por la Cooperativa de Trabajo La Foresta Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en

cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;
Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos individuales;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo La Foresta Limitada presentó el proyecto "Biofábrica La Matanza/Marcos Paz" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;
Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos catorce millones ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres con ochenta y cuatro centavos ($14.163.893,84);
Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo La Foresta Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo La Foresta Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 26 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres con ochenta y cuatro centavos ($14.163.893,84) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Biofábrica La Matanza/Marcos Paz" presentado por la Cooperativa de Trabajo La Foresta Limitada (CUIT 30-71736824-6) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-36958868-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres con ochenta y cuatro centavos ($14.163.893,84) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo La Foresta Limitada (CUIT 30-71736824-6) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 ($801.729,84) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 ($13.362.164,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36958868-GDEBA-DFOYOTMDAGP	4a70e955414222f43038f704102572effdd82fc88bbdb0b2cb6e2870939e95dd	Ver

RESOLUCIÓN N° 668-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39996695-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita solicitud de Permiso Especial sin goce de haberes por el período del 20 de diciembre de 2024 al 7 de marzo de 2025, del agente Carlos Joaquín MARRONE; y

CONSIDERANDO:
Que a orden 2 obra Nota del agente Carlos Joaquín MARRONE por la que solicita Permiso Especial sin goce de haberes por el período del 20 de diciembre de 2024 al 7 de marzo de 2025, en el marco del artículo 64 de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Que a orden 4 se adjunta situación de revista del agente Carlos Joaquín MARRONE (DNI 33.828.400 - Clase 1988) quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11, con régimen horario de treinta (30) horas semanales en la Dirección de Auditoría Agroalimentaria;
Que lo solicitado se encuadra en el artículo 64 de la Ley 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que habiendo tomado conocimiento las autoridades intervinientes, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición formulada;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, Permiso Especial sin goce de haberes por el período del 20 de diciembre de 2024 al 7 de marzo de 2025, en los términos del artículo 64 de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, al agente Carlos Joaquín MARRONE (DNI 33.828.400 - Clase 1988) quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11, con régimen horario de treinta (30) horas semanales en la Dirección de Auditoría Agroalimentaria.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 707-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-42809864-GDEBA-DGAMECONGP, la Ley N° 13.767, el Decreto N° 95/18 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Nota NO-2024-42788715-GDEBA-SSTAYLMECONGP la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal solicita la ampliación de los montos determinados en los artículos 2° y 3° de la RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, concernientes a cajas chicas comunes, y que fueron ampliados oportunamente mediante la RESOL-2019-30-GDEBA-MEGP, RESO-2022-180-GDEBA-MHYFGP y la RESO-2023-1129-GDEBA-MHYFGP;
Que por el artículo 78 de la Ley Nº 13.767 se autoriza el funcionamiento de fondos denominados "permanentes" y/o "cajas chicas", de acuerdo con el régimen que reglamentariamente se instruya;
Que por Decreto N° 95/18 y modificatorios, se regulan varias cuestiones atinentes al régimen de fondos permanentes y cajas chicas;
Que en esta instancia resulta propicio determinar los montos máximos por cada comprobante de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° y 7° del Título III del Anexo I del mencionado Decreto;
Que el artículo 1° de la RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, estableció que los Ministros, Secretarios de Estado, Asesor General de Gobierno y/o Titulares de los Organismos de la Constitución, Organismos Descentralizados, o en quienes estos deleguen, podrán autorizar las correspondientes cajas chicas comunes mediante acto administrativo, conforme a las pautas determinadas en la presente reglamentación y debiendo prever, además, los responsables y subresponsables para la rendición de cuentas;
Que, asimismo, los artículos 2° y 3° establecieron que los montos a asignar en concepto de caja chica común no podrán exceder, individualmente, la suma de pesos sesenta mil ($60.000) y se determinó que el monto máximo por comprobante de gastos, no podrá exceder individualmente, la suma de pesos diez mil ($10.000);
Que mediante la RESOL-2019-30-GDEBA-MEGP, se ampliaron los montos determinados en los artículos 2° y 3° de la RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, hasta la suma de pesos ochenta mil ($80.000) y hasta la suma de pesos quince mil ($15.000), respectivamente;
Que, posteriormente, por RESO-2022-180-GDEBA-MHYFGP, se ampliaron los montos determinados en los artículos 2° y 3° de la RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000) y hasta la suma de pesos treinta mil ($30.000), respectivamente;
Que, a través de la RESO-2023-1129-GDEBA-MHYFGP, se ampliaron nuevamente los montos determinados en los artículos 2° y 3° de la RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, hasta la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($450.000) y hasta la suma de pesos cien mil ($100.000), respectivamente;
Que teniendo en cuenta la variación de indicadores macroeconómicos, se hace necesario ampliar dichos montos hasta la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil ($1.125.000) el monto establecido en el artículo 2°, y hasta la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000) el monto establecido en el artículo 3°, de la citada RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP;
Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 95/18 y modificatorios;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar hasta la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil ($1.125.000), y hasta la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000), respectivamente, los montos determinados en los artículos 2° y 3° de la RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, ampliados oportunamente por Resoluciones Nº RESOL-2019-30-GDEBA-MEGP, RESO-2022-180-GDEBA-MHYFGP y RESO-2023-1129-GDEBA-MHYFGP.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN Nº 317-MTGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-38890026-GDEBA-DSTAMTGP, mediante el cual se propicia la designación de la coordinación ejecutiva de la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Nº 1693/09 que aprobó el Acta de creación de la misma y la Resolución 228/09 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 1693/09 aprobó el Acta de Creación de la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral de la Provincia de Buenos Aires;
Que dicho instrumento expresa entre sus objetivos profundizar la democracia con las políticas de Igualdad de Oportunidades a todas y todos, utilizar el principio del diálogo social como metodología y como objetivo para la resolución de los conflictos y para las propuestas de políticas, y garantizar a través de los derechos colectivos en el ámbito del trabajo los derechos individuales de trabajadores y trabajadoras, entre otros;
Que la Comisión deberá proveer las condiciones para determinar mecanismos que posibiliten modalidades de participación de las instituciones que posean y promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral o que tienen la intención de promover los objetivos que se propone impulsar;
Que el artículo 2 del mencionado Decreto establece que el Ministerio de Trabajo será quien convoque y coordine las actividades de la Comisión, receptando las propuestas e inquietudes del sector gremial, empresarial y gubernamental;
Que el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires resulta competente en la órbita de relaciones y condiciones de trabajo, conflictos individuales o colectivos de trabajo, el régimen legal de asociaciones de trabajadores y la formulación de políticas de empleo en general;
Que es de sumo interés para este Ministerio dirigir las políticas públicas de trabajo para lograr el crecimiento del empleo, garantizar el trabajo en condiciones dignas y seguras, asegurando la inclusión social, y contribuir a la eliminación de la discriminación y toda forma de violencia en razón del género, posibilitando de esta forma el desarrollo en igualdad de oportunidades;
Que por Resolución 228/09, el Ministerio de Trabajo designó a Mariana Ismaela Vélez como representante y coordinadora ejecutiva de la Comisión;
Que, atento el tiempo transcurrido y en oportunidad de una nueva convocatoria de la Comisión, resulta necesario derogar la Resolución mencionada y determinar a la persona representante de esta cartera de Estado para integrar la misma y con las funciones de coordinación;
Que, a través de informe obrante a orden 6, se propicia la designación de Claudia Julia Daniela Lazzaro Prado, Directora Provincial de Empleo, como representante y coordinadora ejecutiva de la Comisión, por resultar el ejercicio de dicha función compatible con sus facultades, de conformidad al Decreto 74/2020, modificado por sus similares 21/2022 y 1182/2024;
Que, asimismo, han sido criterios de selección la idoneidad, la importancia de sus tareas, sus conocimientos y calidad técnica;
Que se ha expedido, en el marco de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley Nº 15.477 y el artículo 2 del Decreto Nº 1693/09;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Derogar la Resolución Nº 228/09 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º. Designar a Claudia Julia Daniela Lazzaro Prado, titular del DNI Nº 26.392.331, como representante y coordinadora ejecutiva de la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres del Mundo Laboral de la Provincia de Buenos Aires que funcionará en jurisdicción de esta Cartera de Estado.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 22007-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2024-16235995-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-23742124-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-23742603-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y la RESO-2024-19361-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar propicia la Licitación Pública N° 7/24, modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de alquiler y limpieza de módulos sanitarios por el término de doce (12) meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 a), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2024-19361-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 16 de Octubre de 2024 obrante a orden 90, se autoriza y se aprueba la presente Licitación Pública conjuntamente con todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 297-1139-LPU24 según certificado de publicación de orden 103, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 108 por tres (3) días, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran adjuntas las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y las comunicaciones a la Cámara Argentina de Comercio y a los Organismos de Asesoramiento y Control, según consta en órdenes 104, 106 y 107, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que surge del Acta de Apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 8 de noviembre de 2024, obrante en orden 109, la presentación de un (1) oferente: B A SANI S.A., CUIT 30-68965448-3, cuya oferta y garantía de mantenimiento de oferta constan en órdenes 110 y 111 respectivamente y con la cual el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 112;

Que en orden 117 luce informe sobre la admisibilidad técnica y económica de la oferta presentada realizado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar;

Que se solicita en orden 120 documentación complementaria a la firma B A SANI S.A., CUIT 30-68965448-3, obrando la respuesta en orden 121;

Que en orden 125 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar la presente Licitación a la firma B A SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, el renglón 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 ($224.070.000,00) y el renglón 2 por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($1.384.680.000,00), ascendiendo a un total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.608.750.000,00) por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por ser la oferta más conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico económico adjunto -orden 117-;

Que el monto total a adjudicar equivale a UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 Unidades de Contratación (1.358.741,55 UC), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación en el orden 126;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que conforme lo indica la Dirección de Compras y Contrataciones en orden 161, el compromiso presupuestario será ajustado con posterioridad al dictado del presente acto administrativo;

Que en órdenes 142, 152 y 154 obra dictamen de Asesoría General de Gobierno, informe de la Contaduría General de la Provincia y vista de Fiscalía de Estado respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación y adjudique la misma;

Que en órdenes 157 a 159 lucen agregadas la constancia de inscripción en AFIP, la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "Libre de deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074 de la firma B A SANI S.A., CUIT 30-68965448-3;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 y 3 a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 7/24, modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de alquiler y limpieza de módulos sanitarios por el término de doce (12) meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 a), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente Licitación Pública N° 7/24 a la firma B A SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, el renglón 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 ($224.070.000,00) y el renglón 2 por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($1.384.680.000,00), ascendiendo a un total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.608.750.000,00), equivalentes a UN MILLÓN TRESCIENTOS

CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (1.358.741,55 UC), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 7/24, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %), según la cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente Licitación Pública N° 7/24, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.
ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 por $18.672.500,00 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por $115.390.000,00 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 LEY… - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 por $205.397.500,00- Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por $1.269.290.000,00 - TOTAL 2024-2025 $1.608.750.000,00.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.
ARTÍCULO 10. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1479-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2020-19697256-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se tramita la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada presentada por el agente de este Instituto Provincial, Ernesto Juan Francisco Scrivano, a partir del 1º de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:
Que en ordenes 2/3, el agente Ernesto Juan Francisco SCRIVANO (DNI Nº 18.861.298) presenta su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada a partir del 1º de enero de 2018 y solicita se le otorgue el anticipo haber jubilatorio previsto en el artículo 60 de la Ley Nº 12.950 modificado por Ley Nº 13.547 y su Decreto Reglamentario Nº 2887/02;
Que conforme surge de la situación de revista obrante en orden 4 y de la certificación de orden 45, el agente SCRIVANO revistaba en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Servicio, Categoría 9, con jornada de 48 horas semanales de labory reunía, a la fecha de su renuncia, los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N°4161/96 y modificatorios, registrando una antigüedad de diecisiete (17) años y cinco (5) meses;
Que en orden 5 obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, del que se desprende que el citado agente no se hallaba involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que oportunamente la renuncia presentada por el agente fue tramitada mediante expediente administrativo Nº 2319-43149/17 quedando pendiente su aceptación hasta tanto se dictara el acto administrativo de regularización de los vínculos contractuales del agente para los años 2016 y 2017, extremo que acaeció con el dictado de la RESOC-2024-2416-GDEBA-SGG de fecha 04/10/2024 agregada al orden 38;
Que en órdenes 42/43 el Departamento Liquidaciones informa que el agente Scrivano percibió el anticipo haber jubilatorio desde la fecha de su renuncia hasta el 01/03/2024;
Que mediante ACTA-2024-14251858-GCABA-DGRC agregada al orden 46 se comunica el fallecimiento del agente ocurrido el día 11/04/2024;
Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que han emitido las opiniones de sus competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno sin objeciones que formular;
Que la presente encuentra sustento legal en lo normado por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en los artículos 35 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80;
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 3) y 4° del Decreto 272/17E- texto según Decreto 156/2024-;
Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada la renuncia en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, a partir del día 1º de enero de 2018, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS-, MINISTERIO DE GOBIERNO, al agente Ernesto Juan Francisco SCRIVANO (DNI Nº 18.861.298 - Clase 1945 - Legajo N° 810.341) quien revistaba en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Servicio, Categoría 9, con jornada de 48 horas semanales de labor, todo ello conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatoriosy en los artículos 35 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80.
ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T:O: Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registraba una antigüedad diecisiete (17) años y cinco (5) meses de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha percibido como mejor cargo, por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, la Categoría 9 del Agrupamiento Servicio, Chofer.
ARTÍCULO 3°. La Delegación de Personal y la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°.Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN Nº 405-PALB-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-29776194-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se dictó la RESO-2024-354-GDEBA-PALB, y

CONSIDERANDO:
Que a través del acto administrativo citado en el Visto, se aprobó el Acta de 1ra. Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra Nº 247-1485-OC24 de la Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra Nº 247-1082-LPU23, suscripta el día 30 de octubre de 2024, por el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense y la firma LYME S.A., por la que se fija a partir del 1° de julio de 2024 el incremento del precio unitario para los renglones 5, 8, 11, 24, 37, 41, 42 y 68 ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y seis con cinco centavos ($68.750.396,05), ACTA-2024-39791882-GDEBA-DSTACPLB;
Que a orden 84, la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable solicita la modificación de la Solicitud de Gastos Nº 21315/2024, por haberse imputado el monto total de la Redeterminación al Ejercicio 2024, cuando debió imputarse cinco meses y medio al Ejercicio 2024, y seis meses y medio al Ejercicio 2025;
Que a orden 86, el Departamento Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, agrega la Solicitud de Gastos Nº 21315/2024, identificada como documento IF-2024-42914990-GDEBA-DSTACPLB y a orden 87 emitió la especificación de la asunción de compromiso para el ejercicio presupuestario 2025;
Que la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, interviene a orden 89, sin objeciones que formular;
Que atento lo antes mencionado y dando cumplimiento a lo requerido por la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a orden 84, deviene necesario rectificar la RESO-2024-354-GDEBA-PALB, obrante a orden 59;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el párrafo octavo del Considerando de la RESO-2024-354-GDEBA-PALB, el cual quedará

redactado en los siguientes términos:

> *"Que a orden 86, el Departamento Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, agrega la Solicitud de Gastos Nº 21315/2024, identificada como documento IF-2024-42914990-GDEBA-DSTACPLB, y a orden 87 emitió la especificación de la asunción de compromiso para el ejercicio presupuestario 2025;".*

ARTÍCULO 2°. Rectificar el Artículo 2° de la RESO-2024-354-GDEBA-PALB, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

> *"ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General 2023, Ley Nº 15.394, Presupuesto Prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, conforme a la Solicitud de Gastos Nº 21315/2024, identificada como documento IF-2024-42914990-GDEBA-DSTACPLB, por la suma total de pesos veinticinco millones cuarenta mil quinientos dieciséis con cinco centavos ($25.040.516,05).".*

ARTÍCULO 3º. Comunicar a quien corresponda. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO BAHÍA BLANCA

RESOLUCIÓN N° 28-CGPBB/2024

Puerto de Bahía Blanca,
12 de diciembre de 2024

VISTO: las tarifas establecidas en el Capítulo VIII-Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, aprobado por Resolución Nº 4-CGPBB/1994, y

CONSIDERANDO

Que el Puerto de Bahía Blanca se encuentra siempre en la búsqueda de nuevos negocios que le permitan mantener su posición de puerto líder en el país y que contribuyan a impulsar el desarrollo de su zona de influencia.

Que el Puerto de Bahía Blanca es el ámbito portuario más favorable para la descarga y despacho de material de proyecto relacionado con el sector de las energías renovables y que su desarrollo es un objetivo de importancia estratégica para el progreso e impulso de nuestro país, siendo el Puerto de Bahía Blanca un eslabón fundamental y actor principal en dicho proceso.

Que, a partir del seguimiento de las condiciones de competitividad de la operatoria, el Puerto de Bahía Blanca ha logrado un importante posicionamiento de mercado convirtiéndose y manteniéndose como el principal punto de ingreso de este tipo de carga de proyecto al país, incluso captando carga que por cuestiones de cercanía al punto de destino deberían haber tenido ingreso por puertos competidores.

Que la recepción, almacenamiento y despacho de aerogeneradores implica desafíos específicos debido a las dimensiones de los equipos, los trámites administrativos requeridos y las complejidades logísticas asociadas a su traslado.

Que el establecimiento de una tarifa especial temporaria para el almacenaje de material de proyecto a través de la Resolución 53-CGPBB/2022, y prorrogado a través de la Resolución 42-CGPBB/2023, se ha mostrado como una herramienta fundamental para permitir captar el 80 % de los parques eólicos que ingresaron al país durante el año 2023 y más del 50 % de los que lo hicieron en los primeros diez meses del corriente año.

Que la llegada de este tipo de cargas genera un importante movimiento de mano de obra y equipos en el Puerto, con el consecuente impacto positivo en los niveles de empleabilidad y actividad en la ciudad y sus alrededores.

Que producto de los ingresos ya confirmados y de los proyectos que se encuentran en licitación, se espera que la concentración en la llegada de parques eólicos al Puerto de Bahía Blanca, y la consecuente extensión en los plazos de permanencia en plazoleta se extienda, al menos, a lo largo de los años 2025 y 2026.

Que el Puerto de Bahía Blanca seguirá compitiendo con otras terminales portuarias para la captación de tales proyectos, por lo que el mantenimiento de la tarifa especial temporaria otorgada a través de la Resolución 53-CGPBB/2022 y prorrogada a través de la Resolución 42-CGPBB/2023 se muestra como un elemento clave para seguir atrayendo dicha carga.

Que por lo expuesto se aconseja la extensión de la bonificación comercial temporaria otorgada a través de las mencionadas resoluciones, siendo necesario para ello la modificación del tarifario del Puerto.

Que este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, creado por Ley Provincial Nª 11.414 posee atribuciones legalmente conferidas para dictar su propio cuerpo tarifario de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley n° 24.093, el Artículo 12 de su Decreto Reglamentario n° 769/ 93 y los arts. 8 y 21 inc. d) del Anexo I, ley provincial 11.414.

Que el Área de Asuntos Legales del CGPBB ha asumido la intervención que le compete.

Por ello, según lo dispuesto en su reunión del día 9 de diciembre de 2024,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
RESUELVE

PRIMERO: prorrogar por el término de dos años lo establecido en el punto 4.1.3.1 correspondiente al Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, relativo a la tarifa especial temporaria para el almacenaje de material de proyecto vinculado a Aerogeneradores:

4.1.3.1 - Almacenaje Material de Proyecto - Aerogeneradores

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción y por día, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor correspondiente al día hábil precedente al retiro de la mercadería.

Período	Tarifa
1 a 15 días	0,25
16 a 30 días	0,50
más 30 días (*)	0,70

(*) tarifa a aplicar por cada día adicional que exceda los 30 días.

SEGUNDO: Determinar que el plazo determinado por la prórroga de la bonificación sobre la tarifa establecida en el Artículo 1° para el almacenaje de material de proyectos vinculado con aerogeneradores (apartado 4.1.3.1) tendrá vigencia a partir de la hora cero del día 1° de Enero de 2025 y hasta las 24 horas del día 31 de diciembre de 2026.
TERCERO: A través de la Secretaría General, pase a conocimiento de las Gerencias, y Áreas del CGPBB. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Santiago Mandolesi Burgos, Presidente, **Adrián Forte,** Director Secretario.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3454-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-26286620-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de Brenda Eliana DISIPIO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la designación de Brenda Eliana DISIPIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;
Que la agente mencionada venía desempeñándose en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y ha sido designada en iguales condiciones durante el período inmediato anterior por Resolución Conjunta Nº 670/23 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del entonces Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/24;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, a Brenda Eliana DISIPIO (DNI Nº 37.802.960 - Clase 1993), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto 12/24, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, según se indica en el Anexo I (IF-2024-30526262-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2024-30526479-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/24.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5119-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-08902181-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430-DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, el Decreto N° 932/2022, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;
Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;
Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;
Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto N° 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;
Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente -en el marco del Artículo 11 del Decreto N° 605/2021- cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por Artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13.688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2024-42634938-GDEBA-DPERDGCYE.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-5119-GDEBA-DGCYE	408f84fd490eb54eaa56b0f42fac47985e92d1a4c0704fccff977dd872fdcbb5	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 10780-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 41/2024 donde se pretende la adquisición de medios de contrastes, PRESUPUESTO ESTIMADO $66.653.287,00.- solicitado por el servicio de Diagnostico por Imágenes H.Z.G.A. “Mi Pueblo”; y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Diagnostico por Imágenes solicita a LP 41/2024 la gestión de la compra.
Que a LP Nº 41/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y siete con 00/100 ($66.653.287,00) conforme surge del Sipach Nº 693955.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 41/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 41/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”, sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 41/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA LOPE DE BARRIOS MARIA MARTA, DRA. ALE CAROLINA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.
ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 9 $994.495,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 6 $611.292,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 $65. 047.500,00.
ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 10822-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente 2024-40142360-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 4/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio 2025 tendiente a la adquisición de Medicamentos II, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Articulo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos II, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos II, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/12/2024 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Lic. Marisa Michel	legajo N° 916776	DNI 23.318.126
Farm. Clara Maria Zalimben	legajo Nº 660032	DNI 35.862.892
Sra. Daniela Zamora	legajo N° 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $58.205.189,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 9 subprincipal 1 ($11.700.000,00); Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 ($46.192.169,00); Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 ($313.020,00); Rentas Generales, Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f,conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 10823-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente 2024-41662025-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 8/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio 2025 tendiente a la adquisición de Descartables I, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Articulo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Descartables I, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Descartables I, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/12/2024 a las 12:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Lic. Marisa Michel	legajo N° 916776	DNI 23.318.126
Farm. Maria Teresa Rotta	legajo Nº 687502	DNI 17.302.779
Lic Mario Oscar Varela	legajo N° 350658	DNI 20.425.913

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $84.458.265,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 2 subprincipal 2 ($17.579.600,00); Inciso 2 -Partida Principal 3 subprincipal 3 ($47.224.485,00); Inciso 2 -Partida Principal 9 subprincipal 5 ($19.654.180,00); Rentas Generales, Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 10833-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente 2024-40147938-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 5/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio 2025 tendiente a la adquisición Medicamentos III, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Articulo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición Medicamentos III, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición Medicamentos III, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/12/2024 a las 10:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Lic. Marisa Michel	legajo N° 916776	DNI 23.318.126
Farm. Clara Maria Zalimben	legajo Nº 660032	DNI 35.862.892
Sra. Daniela Zamora	legajo N° 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $64.169.011,20 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 ($64.169.111,20); Rentas Generales, Ejercicio 2025
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f,conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 10834-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente 2024-41461774-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 6/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio 2025 tendiente a la adquisición Medicamentos IV, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Articulo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición Medicamentos IV, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la

adquisición Medicamentos IV, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/12/2024 a las 11:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Lic. Marisa Michel	legajo N° 916776	DNI 23.318.126
Farm. Clara Maria Zalimben	legajo Nº 660032	DNI 35.862.892
Sra. Daniela Zamora	legajo N° 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $76.150.971,40 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 ($76.150.971,40); Rentas Generales, Ejercicio 2025
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f,conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 10835-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente 2024-42459144-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 9/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio 2025 tendiente a la adquisición de Medicamentos VI, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Articulo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos VI, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos VI, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/12/2024 a las 13:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Lic. Marisa Michel	legajo N° 916776	DNI 23.318.126

Farm. Clara Maria Zalimben	legajo Nº 660032	DNI 35.862.892
Sra. Daniela Zamora	legajo N° 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $187.813.815,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 ($187.813.815,00); Rentas Generales, Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f,conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100b%.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 10870-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO El expediente EX-2024-41569997-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley Nº 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Ceftazidima/Avibactam que como documentos PLIEG-2024-42986134-GDEBA- HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-42986415-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-42986489-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-42985411-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.
ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Belén Auteri, Cintia Mariel Lorenzo y Maria Rocio Aime.
ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Florencia Ambra; Micaela Parra, María Rocío Aime y en carácter de suplente a: Cintia Mariel Lorenzo.
ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- Objeto del gasto 2-5-2 ($64.260.000,00.-) por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($64.260.000,00.-). Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

Anexo 1 lp n 10-25 Hospital Zonal General Nuestra Senora de Lujan	ba16aa6cb88aa0b4ed2643bb0ad9d192e64a56a55fe83bda2fffd3e94b639ae4	Ver
Anexo 2 lp n 10-25 Hospital Zonal General Nuestra Senora de Lujan	20be7a18b00ec8b9f27e9b17fa7d7a1eaba5787fb25da977cfc1611e12f98a94	Ver
Anexo 3 lp n 10-25 Hospital Zonal General Nuestra Senora de Lujan	fb51e486e8c176fa7541e8e2906185b7c52f485e2808dc871279b4099aed7413	Ver
Anexo 4 lp n 10-25 Hospital Zonal General Nuestra Senora de Lujan	478ced7c80659fafa3be9ac39ac8121d567a5619d78ab47c82106abd0b0af261	Ver

DISPOSICIÓN Nº 10872-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente 2024-39190159-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 10/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Diciembre 2025 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (gases en sangre), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Articulo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (gases en sangre), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (gases en sangre), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/12/2024 a las 08:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Bioq. Viviana Fillia	legajo N° 324022	DNI 14.108.638
Bioq. Ana L. Mariñansky	legajo N° 319432	DNI 18.178.996
Sra Daniela Zamora	legajo N° 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°.Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $83.355.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 ($83.355.000,00); Rentas Generales, Ejercicio 2025
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.

26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 10882-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-39200006-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 07/2025, tendiente a contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología I con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Diciembre 2025 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ocho Millones Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 ($8.033.935,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $8.033.935,00
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología I con la provisión de equipamiento en comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2025 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología I con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Diciembre 2025, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/12/2024 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; José Latorraca Legajo N° 318.537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; José Latorraca Legajo N° 318.537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 6°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 689.871 en la suma de $8.033.935,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2025.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $8.033.935,00

ARTÍCULO 8°. El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).
ARTÍCULO 9°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTICULO 10. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTICULO 11. Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 10883-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-39957980-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 08/2025, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos de Odontologia para cubrir el periodo Enero-Junio 2025 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Odontología Javier Calero ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cincuenta Millones Sesenta y Seis Mil Ochocientos Uno con 00/100 ($50.066.801,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 $322.000,00
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 $239.480,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $6.393.220,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 $8.223.816,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 $81.000,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 $775.000,00
Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 1 $3.894.720,00
Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 3 $93.600,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 $120.000,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 4 $594.000,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 $29.079.965,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 $250.000,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la Adquisición de Insumos de Odontología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2025 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la

Adquisición de Insumos de Odontología para cubrir el periodo Enero-Junio 2025, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/12/2024 a las 11:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Javier Calero Legajo N° 356.316 D.N.I 23.880.624; Natalia Abitbol Legajo N° 630709 D.N.I 29.894.548 y Daniel Renda Legajo N° 677416 D.N.I 24.448.880. Suplentes: Carina Veniani Legajo N° 355850 D.N.I 24.550.315; José Latorraca Legajo N° 318537 D.N.I. 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 D.N.I. 33.410.832.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Javier Calero Legajo N° 356.316 D.N.I 23.880.624; Natalia Abitbol Legajo N° 630709 D.N.I 29.894.548 y Daniel Renda Legajo N° 677416 D.N.I 24.448.880. Suplentes: Carina Veniani Legajo N° 355850 D.N.I 24.550.315; José Latorraca Legajo N° 318537 D.N.I. 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 D.N.I. 33.410.832.
ARTÍCULO 6°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 692.563 en la suma de $50.066.801,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2025.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 $322.000,00
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 $239.480,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $6.393.220,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 $8.223.816,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 $81.000,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 $775.000,00
Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 1 $3.894.720,00
Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 3 $93.600,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 $120.000,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 4 $594.000,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 $29.079.965,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 $250.000,00

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 9º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 10884-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-40025527-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 06/2025, tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos para cubrir el periodo Enero-Junio 2025 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100 ($154.638.651,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la Adquisición de Medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2025 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos para cubrir el periodo Enero-Junio 2025, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/12/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603.251 DNI 30.090.549; Aldana Bustamante Legajo 611.205 DNI 35.893.497 y María Lidia López Legajo 603.396 DNI 29.416.424. Suplentes: Maricel Lucero Legajo 672.872 DNI 20.031.885; Raquel Perdomo Legajo 320.832 DNI 16.804.335; José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650 y Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603.251 DNI 30.090.549; Aldana Bustamante Legajo 611.205 DNI 35.893.497 y María Lidia López Legajo 603.396 DNI 29.416.424. Suplentes: Maricel Lucero Legajo 672.872 DNI 20.031.885; Raquel Perdomo Legajo 320.832 DNI 16.804.335; José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650 y Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.
ARTÍCULO 6°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 694.424 en la suma de $154.638.651,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 9°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 10885-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-40151822-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 05/2025, tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos para cubrir el periodo Enero-Junio 2025 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Novecientos Veinte con 20/100 ($77.404.920,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la Adquisición de Medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2025 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos para cubrir el periodo Enero-Junio 2025, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/12/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603.251 DNI 30.090.549; Aldana Bustamante Legajo 611.205 DNI 35.893.497 y María Lidia López Legajo 603.396 DNI 29.416.424. Suplentes: Maricel Lucero Legajo 672.872 DNI 20.031.885; Raquel Perdomo Legajo 320.832 DNI 16.804.335; José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650 y Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini Legajo 603.251 DNI 30.090.549; Aldana Bustamante Legajo 611.205 DNI 35.893.497 y María Lidia López Legajo 603.396 DNI 29.416.424. Suplentes: Maricel Lucero Legajo 672.872 DNI 20.031.885; Raquel Perdomo Legajo 320.832 DNI 16.804.335; José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650 y Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.
ARTÍCULO 6°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 695.444 en la suma de $77.404.920,20, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 9°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 2354-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PAPEL USO MEDICO Y OTROS solicitado por el servicio de ESTERILIZACION, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el servicio de ESTERILIZACION, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($236.546.284,00.-) conforme surge del Sipach NRO 691.798.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 14/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 14/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de DICIEMBRE de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 ($216.643.984,00.-); - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 ($526.350,00.-); - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 ($585.000,00.-); - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 ($74.950,00.-); - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 ($18.715.000,00.-) EJERCICIO 2025.
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2355-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERA TOTAL Y ESTABLE solicitado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el servicio de Farmacia, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($187.740.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 697.454.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 15/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 15/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-
ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de DICIEMBRE de 2024 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($187.740.000,00.-) .EJERCICIO 2025.
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2369-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 18-2025 RENTAS GENERALES, para la contratación del mantenimiento EDILICIO PABELLON MATERNIDAD, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con contratación del mantenimiento, el, Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento requiere a ORDEN 3 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($42.900.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO

695724.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada RENTAS GENERALES Nº 18-2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada RENTAS GENERALES Nº 18-2025 encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de DICIEMBRE del 2024 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
Establecer fecha de visita el 26 de DICIEMBRE del 2024 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 $42.900.000,00.-Ejercicio 2025
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2370-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 17-2025 RENTAS GENERALES, para la contratación del mantenimiento EDILICIO PABELLON BOSSIO, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con contratación del mantenimiento, el, Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento requiere a ORDEN 3 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($61.152.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 695723.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada RENTAS GENERALES Nº 17-2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada RENTAS GENERALES Nº 17-2025 encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de DICIEMBRE del 2024 a las 10:00 hs.
en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. Establecer fecha de visita el 26 de DICIEMBRE del 2024 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 $61.152.000,00.-Ejercicio 2025
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2371-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 16-2025 RENTAS GENERALES, para la contratación del mantenimiento de LIMPIEZA AREAS COMUNES, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con contratación del mantenimiento, el, Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento requiere a ORDEN 3 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($253.680.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 695725.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada RENTAS GENERALES Nº 16-2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada RENTAS GENERALES Nº 16-2025 encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de DICIEMBRE del 2024 a las 9:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
Establecer fecha de visita el 26 de DICIEMBRE del 2024 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 $253.680.000,00.-Ejercicio 2025
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1285-HZGASRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO que EX-2024-39208645-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15-2025 para la ADQUISICION DE DETERMINACIONES DE LABORATORIO (AREA HEMATOLOGIA II) C/PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el periodo de ENERO-DICIEMBRE DE 2025;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($78.367.500.000,00 -)-conforme surge del SIPACH N° 693840.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET

EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. ROSANA TORO, BIOQ. STELLA MARIS GERMANIER, BIO. MARIANA SUAREZ.
ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11PRESUPUESTO 2025

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	1	$78.367.500,00
		TOTAL:	$78.367.500,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 26 de DICIEMBRE del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2050-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 687273/2025, expediente N° EX-2024-33249157-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 11/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS HEMATOLOGIA II , para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2025 al 31/12/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE REACTIVOS HEMATOLOGIA II, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;
Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVICIENTOS TREINTA CON 00/100 ($73.343.930,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVICIENTOS TREINTA CON 00/100 ($73.343.930,00)
Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;
Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVICIENTOS TREINTA CON 00/100 ($73.343.930,00)
Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de DICIEMBRE de 2024, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 11/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada

norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 11.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la ADQUISICION DE REACTIVOS HEMATOLOGIA II , para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 26 de DICIEMBRE de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025- Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVICIENTOS TREINTA CON 00/100 ($73.343.930,00).
ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 11/2025 expediente EX-2024-33249157-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1115-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente Nº EX-2024-39032215-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 687042/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 17-2025 tendiente a la compra de insumos hematología 2 - Área Planta para el servicio de Laboratorio y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 17/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de

la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos hematología 2 - Área Planta para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de diciembre 2024 a las 12:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de $132.316.800,00 (Pesos ciento treinta y dos millones trescientos dieciséis mil ochocientos con 00/100).
ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia	350288	25778120
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Cinthia Montes	680632	24204117
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $ 132.316.800,00 (Pesos ciento treinta y dos millones trescientos dieciséis mil ochocientos con 00/100).

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso, Partida Principal, Parcial, Importe
2 5 1 $ 132.316.800,00

Total $ 132.316.800,00
ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el articulo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981
ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1117-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente Nº EX-2024-39038826-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 686900/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 16-2025 tendiente a la compra de gases en sangre - Área Guardia para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 16 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de gases en sangre - Área Guardia para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de diciembre 2024 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de $101.861.200,00 (Pesos ciento un millones ochocientos sesenta y un mil doscientos con 00/100).
ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia,	350288	25778120
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Cinthia Montes	680632	24204117
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $101.861.200,00 (Pesos ciento un millones ochocientos sesenta y un mil doscientos con 00/100).

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso, Partida Principal, Parcial, Importe
2 5 1 $101.861.200,00

Total $101.861.200,00

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el articulo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981
ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.ph
https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1122-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente nro. EX-2024-39619941-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 683780/2024 por el cual la Unidad de Pronta Atención N°12 y el Hospital Modular N°5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada nro. 1/2025 tendiente a la compra de Hemogramas (Hematología I) para el servicio de Laboratorio.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N°1/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Hemogramas (Hematología I) para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2024 a las 10:00hs, Periodo de Consumo 01/01/2025 - 31/12/2025 con un total presupuestado de $8.720.712,00 (Pesos ocho millones setecientos veinte mil setecientos doce con 00/100).
ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	DNI
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	DNI
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Monzón Romina	657243	31.772.622
Cinthia Montes	680632	24.204.117
Ruiz Vanesa Analía	609494	23.553.486

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $8.720.712,00 (Pesos ocho millones setecientos veinte mil setecientos doce con 00/100).
Ejercicio 2024, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	1	$8.720.712,00
		Total:	$8.720.712,00

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA” inc. b.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1124-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente nro. EX-2024-39633879-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 684178/2024 por el cual la Unidad de Pronta Atención N°12 y el Hospital Modular N°5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada Nro. 2/2025 tendiente a la compra de Myoglobina, Troponina y ckmb (Especiales I) para el servicio de Laboratorio.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 2/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Myoglobina, Troponina y ckmb (Especiales I) para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2024 a las 11:00hs, Periodo de Consumo 01/01/2025 - 31/12/2025 con un total presupuestado de $25.980.000,00 (Pesos veinticinco millones novecientos ochenta mil con 00/100).
ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	DNI
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	DNI
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Monzón Romina	657243	31.772.622
Cinthia Montes	680632	24.204.117
Ruiz Vanesa Analía	609494	23.553.486

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $25.980.000,00 (Pesos veinticinco millones novecientos ochenta mil con 00/100).

Ejercicio 2024, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	1	$25.980.000,00
		Total:	$25.980.000,00

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.
ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1738-HPDIGAMSALGP-2024

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO El EX-2024-37890768-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 03/2025 de pedido formulado por el servicio de LABORATORIO, quien solicita la adquisición de QUIMICA CLINICA II, para cubrir el periodo del 01/01/2025 al 31/12/2025, por un valor de PESOS CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 ($103.359.351,60).

CONSIDERANDO:
Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 03/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.
ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 ($103.359.351,60).Total general PESOS CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 ($103.359.351,60); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.
ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 03/2025, con fecha de apertura el día 26/12/2024 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.
ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.
ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 03/2025 a efectuarse en este establecimiento.
ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE ALEMAN HUENCHO ROMINA, AGENTE OCAMPO MATIAS. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.
ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 387-HZGADEWMSALGP-2024

WILDE, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2024

VISTO El Expediente EX-2024-41296282-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (DESCARTABLES II) del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el ¨Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios¨ para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el ¨Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires¨, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al ¨Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires¨, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 ($53.122.255,82).
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 02/2025 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario Nº 59/19 y Articulo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (DESCARTABLES II) del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio 2025.
ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 26/12/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.
ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5º. Aprobar el pliego PLIEG-2024-42819866-GDEBA-HZGADEWMSALGP.
ARTÍCULO 6º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuacion: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271) .
ARTÍCULO 7º. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Yeruta, Alejandra (leg.609294) ; Santandreu, Barbara (leg.617273) y Farias, Erica (leg. 626224).
ARTÍCULO 8º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2025,

Inciso 2, Partida Principal 2; Partida Parcial 2.
Inciso 2, Partida Principal 3; Partida Parcial 3.
Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.
Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 7.
Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo LP N 02 2025 Hosp Zonal Dr Eduardo Wilde	03e6c8330932ff3d19ffd86936f03a45daf543d3f78744803a60f53a2a6601f7	Ver

DISPOSICIÓN Nº 398-HZGADEWMSALGP-2024

WILDE, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO El Expediente EX-2024-41316581-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°05/2025 rentas generales tendiente a adquirir guantes para el servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el ¨Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios¨ para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el ¨Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires¨, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al ¨Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires¨, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 ($214.082.971,50).
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°05/2025 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario Nº59/19 y Articulo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir guantes para el servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio 2025.
ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 26/12/2024 a las 12:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el pliego PLIEG-2024-43404264-GDEBA-HZGADEWMSALGP.
ARTÍCULO 6°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuacion: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271).
ARTÍCULO 7°. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Yeruta, Alejandra (leg.609294); Santandreu, Barbara (leg.617273) y Farias, Erica (leg. 626224).
ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2025,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 7.
Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo LP N 05 2025 Hosp Zonal Dr Eduardo Wilde	25bc63ec5aac1a6ec4609dfd93bddc17d133c25ea371a6dd7aec7a1538bf3745	Ver

DISPOSICIÓN Nº 1395-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-42946488-GDEBA-HLCNMSALGP, se tramita la contratación del Servicio de Transporte diario para niños de este establecimiento Hospital Local Casa del Niño, para el periodo comprendido entre el 01- 01-2025 al 30-06-2025 y con opción de prorrogar/ampliar hasta en un 100% de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981/2009 y su decreto reglamentario 59/2019 y

CONSIDERANDO:

Que este Servicio se encuentra requerido en solicitud Sipach N° 698938, la cual se encuentra aprobada por la Dirección Compras Hospitalarias. Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $31.200.000,00. La misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13.981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 como Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s órdenes de compra que correspondan.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL LOCAL
CASA DEL NIÑO EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTICULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Local Casa del Niño a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 3-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos treinta y un millones doscientos mil ($31.200.00,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 698938 EX-2024-42946488-GDEBA-HLCNMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13.981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.
ARTÍCULO 2°. El Servicio requerido podrá ser incrementado y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100% o reducido hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Articulo 7 del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 3°. Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones, en caso de ser necesario.
ARTÍCULO 4°. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Articulo 1 el día 26 de diciembre del 2024 a las 11:00 hs, a realizarse en la oficina de compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5°. Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Cometti Carina Graciana DNI: 25.716.291 Legajo: Argerich Soledad DNI: 28.935.222 Legajo: 683831 y Castillo María Lucrecia DNI: 35910860-Legajo: 901063
ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12-Entidad 0-Prg 016-Sub 004-Act 1-Fi 3-Fu 1- Fuente 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2025-Ppr.3 Ppa 5 Psp 1, por la suma de pesos treinta y un millones doscientos mil ($31.200.000,00)
ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes que seguidamente se detalla: Matco Carmen Adriana, Fernández Denisse y Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9°. Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1396-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-37722194-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Compra y Reemplazo de Tubo de Rayos X para Tomógrafo para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido desde 01-01 hasta 31-12 del Ejercicio 2025 solicitado por el Servicio de Mantenimiento, siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Diagnostico por Imagenes, y

CONSIDERANDO:
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 688734/2025 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $168.705.823,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 63-2024 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés Con Cero Centavos ($168.705.823,00), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N°688734/2025 EX-2024- 37722194-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la

Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -
ARTÍCULO 3º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 26 de Diciembre a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti
ARTÍCULO 4°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Márquez Mariano D.N.I 32.649.525 Leg. 676082, Juan Manuel Tampanaro D.N.I 26.391.200 Leg.130609, Ruscasso Mariel D.N.I18.467.915 Leg.325740,Stefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-
ARTÍCULO 5°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2025, Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 6 Psp. por la suma de pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés Con Cero Centavos ($168.705.823,00).
ARTÍCULO 6°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 7°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 8º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2073-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO El Ex Nº 2024-41926061-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 05/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS ANUALES", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/2025 AL 31/12/2025, para el Servicio de "HEMOTERAPIA" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 05/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS ANUALES" para HEMOTERAPIA, por un monto total de $227.672.239,00.- (PESOS: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial --$227.672.239,00.- (PESOS: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100.-)
EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 27 de Diciembre de 2024 a las 09:30 hs.
ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2074-HIPPMSALGP-2024

SARANDI, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO El Ex Nº 2024-40034712-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 06/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/2025 AL 30/06/2025, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 05/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de $173.474.050,00.- (PESOS: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3-Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial --$173.474.050,00.- (PESOS: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100.-)
EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 27 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2075-HIPPMSALGP-2024

SARANDI, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO El Ex Nº 2024-40030109-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 07/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/2025 AL 30/06/2025, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 06/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de $137.407.779,00.- (PESOS: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 – Pry 0 –Grup 0 –Sgr 0 – Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial --$137.407.779,00.- (PESOS: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100.-)
EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 27 de Diciembre de 2024 a las 10:30 hs.
ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 557-HZDEFFEMSALGP-2024

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente Nº 2024-39639910-GDEBA-HZDEFFEMSALGP,por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 06/2025, tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el

cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Nº 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERIL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de diciembre 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 26 de diciembre del 2024 a las 11:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.
ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $ 282.027.434,20 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 , por la suma de pesos trescientos catorce mil con 00/100 ($314.000,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida subprincipal 2 por la suma de pesos doscientos ochenta y un millones setecientos trece mil cuatrocientos treinta y cuatro con 20/100 ($281.713.434,20) Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.
ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 558-HZDEFFEMSALGP-2024

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente Nº 2024-39638071-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 05/2025, tendiente a contratar la adquisición de psicofármacos con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Nº 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERIL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de psicofármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°05/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de psicofármacos, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de diciembre 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 26 de diciembre del 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.
ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $ 110.033.013,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 , Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%
ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTICULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2255-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-40593545-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 84/24 tendiendo a contratar la provisión de ANALGESICOS IV.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019;
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos ($190.477.866,10) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ANALGESICOS IV objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 84/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra

encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a contratar la adquisición de ANALGESICOS IV, con fecha y hora de apertura el día 26 de DICIEMBRE del 2024 a las 09:00 Hs.
ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Lioi, Federico; Piriz Lopez, Julián Agustin; Veizaga, Yamile.
ARTÍCULO 5°. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Moreira, Cintia (044726)
ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,…12……..Categ. Prog…PRG 14……. Sub… 12 Act… 1, Fi 3…. Fu…1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 $190.477.866,10

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2266-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-37021477-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 85/24 tendiendo a contratar la provisión de MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto.59/2019;
Que el Jefe de Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $87.438.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE, objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 85/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a contratar el MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE, con fecha y hora de apertura el día 26/12/2024 a las 10:00 Hs.
ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Pérez, Cristina Lourdes; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi Federico.
ARTÍCULO 5°. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: EMERY CELIA (Leg. N° 306198), SERAFINI LILIANA (Leg. N° 232503), GALIÑANES SEBASTIAN (Leg. N° 677573) y NOVO JULIETA (Leg. N° 655658).
ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,…12……..Categ. Prog…PRG 14……. Sub… 12 Act… 1, Fi 3…. Fu…1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 $87.438.000,00

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 520-HZGASFMSALGP-2024

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO El EXPTE. Nº 2024-39149697-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 161/2024, tendiente a contratar la ADQUISICION DE DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE E IONES C /EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($51.921.900,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN FELIPE,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE E IONES C /EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 161/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la ADQUISICION DE DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE E IONES C /EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 26/12/2024

a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS , CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS , MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS , PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0
Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.1
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59- GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la ADQUISICION DE DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE E IONES C/EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO .
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:
1- Jf. Serv Laboratorio Bioq. Graciela Bo. Le 5029018000
2- Bioq. de Laboratorio Troffe Antonia Le 314189
3- Bioq. de Laboratorio Claudia Luquez Le 360010

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Enrique Tomas Ledesma, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1724-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-41170837-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 71/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de Anfotericina Liposomal - 1° SEMESTRE 2025; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución Nº 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento ochenta y dos millones ochenta mil con 00/100 ($182.080.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 71/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022- 3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de Anfotericina Liposomal - 1° SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.
ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 26 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos ciento ochenta millones ochenta mil con 00/100 ($180.080.000,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.
ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Pereira,Paula.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO	ac4ceb61baf36298f90395df7e6f80d9f968c0392f07b7aeec0d1a28ec990a0c	Ver

DISPOSICIÓN Nº 1725-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-41101251-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 72/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de Anestesicos - 1° SEMESTRE 2025; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución Nº 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos dos con 60/100 ($52.424.202,60) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 72/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto

Reglamentario Nº 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de Anestesicos - 1° SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.
ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 26 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4°. Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos dos con 60/100 ($52.424.202,60) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.
ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Pereira,Paula.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 2	9879a177e12fbe9bbd01a8a0ad40c1202feb1dd7faeec868d22353022281af06	Ver

DISPOSICIÓN Nº 1093-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39118739-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 24/25 para la contratación de "Servicio de mantenimiento de Equipos de Frio", por el período que abarca desde 01/01/25 al 30/06/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Dieciséis millones doscientos sesenta y nueve mil con 00/100 ($16.269.000,00);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de "Servicio de mantenimiento de Equipos de Frio" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP),

con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 – Valor del Pliego – Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs
ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/12/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°. A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de las autoclaves, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 23/12/24 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 6°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Abrahan Miriam y Pereira Rodrigo. Desígnese como suplentes de los mismos a Amaya Mario e Yman Silvia.
ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.
ARTÍCULO 8°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 9°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 10. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1094-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39118308-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 28/25 para la contratación de "Servicio de mantenimiento de Ascensores", por el período que abarca desde 01/01/25 al 30/06/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Once millones cuatrocientos mil con 00/100 ($11.400.000,00);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de "Servicio de mantenimiento de Ascensores" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs
ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/12/24 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°. A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de las autoclaves, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 23/12/24 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 6°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Abrahan Miriam y Pereira Rodrigo. Desígnese como suplentes de los mismos a Amaya Mario e Yman Silvia.
ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.
ARTÍCULO 8°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 9°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 10. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1101-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-40424552-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 38/25 para la adquisición de "Descartables de Nutrición", por el período que abarca desde 01/01/25 al 30/06/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Doce millones ochocientos sesenta y nueve mil once con 00/100 ($12.869.011,00);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los

organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de “Descartables de Nutrición” con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs
ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/12/24 a las
10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Spatafora Sandra, González Fernanda y Bogado Claudia. Desígnese como suplentes de los mismos a Aquel Analia y Amaya Héctor.
ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 7. Partida Parcial 7.
Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3126-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-40752340-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº: 123/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 - 30/06/2025 para la adquisición de INSUMOS RADIOLOGIA- 1ER SEMESTRE 2025 para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19

Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio RAYOS ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TREINTA MILLONES QUINIENTOS CON 00/100 ($30.500.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS RADIOLOGIA- 1ER SEMESTRE 2025.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS RADIOLOGIA- 1ER SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº 123/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS RADIOLOGIA- 1ER SEMESTRE 2025.
La solicitud cubre un periodo de consumo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 23/12/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .
ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO - QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO $3.000.000,00.
2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS $27.500.000,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TREINTA MILLONES QUINIENTOS CON 00/100 ($30.500.000,00) EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 9°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 579-HSEMIAGMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-34298943-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de determinaciones de laboratorio Área Medio Interno II con provisión de equipamiento, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 13/24 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19.
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.
Que el artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que el artículo 2º de la Resolución Nº 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 7, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.
Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos sesenta millones setenta y ocho mil con 00/100 ($60.078.000,00).
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de determinaciones de laboratorio Área Medio Interno II con provisión de equipamiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/24, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución Nº 6528/22, tendiente a la adquisición de determinaciones de laboratorio Área Medio Interno II con provisión de equipamiento , por el período destinado de enero a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/12/2024 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

CEDRON, SILVANA - RAMOS, CECILIA - FERREYRA GARAY GORTA, MARCELA

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos sesenta millones setenta y ocho mil con 00/100 ($60.078.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda -C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2025.

2.5.1 $60.078.000,00
TOTAL: $60.078.000,00

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 580-HSEMIAGMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-34260132-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de determinaciones de laboratorio HEMATOLOGIA II con provisión de equipamiento, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 12/24 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19.
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.
Que el artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que el artículo 2º de la Resolución Nº 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que a orden N° 7 del expediente citado en el exordio se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.
Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y siete mil con 00/100 ($59.147.000,00).
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.
Por ello;

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de determinaciones de laboratorio Área Hematología II con provisión de equipamiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/24, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución Nº 6528/22, tendiente a la adquisición de determinaciones de laboratorio Área Hematología II con provisión de equipamiento por el período destinado de enero a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/12/2024 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

CEDRON, SILVANA - RAMOS, CECILIA - FERREYRA GARAY GORTA, MARCELA

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y siete mil con 00/100 ($59.147.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC:
103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda -C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA:

PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2025.

2.5.1 $59.147.000,00
TOTAL: $59.147.000,00

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTICULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1085-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Descartables Generales, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES

TRESCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 08/100 ($52.300.174,08), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero / Junio de 2025 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 66/2024, para la Adquisición de Descartables Generales, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-
ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 26 de Diciembre de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Descartables Generales para Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-
ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 08/100 ($52.300.174,08) Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-9-5, 2-5-2, 2-5- 7, 2-9-1, 2-7-7, 2-3-3, 2-5-9, 2-4-2, 2-9-4.-
ARTÍCULO 6°. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-
ARTÍCULO 8°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy Emilce, Doctor Francesconi, Mauricio y Señora Bordenave, Pamela.-
ARTÍCULO 9°. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Ginobili, Karina, Dr Menelle Jorge; Señor De Jalón, García Alfredo.-
ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1087-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Determinación de Química Clínica Planta con la Provisión de Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($223.200.000,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero / Diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 67/2024, para la Adquisición de Determinación de Química Clínica Planta con la Provisión de Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-
ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 26 de Diciembre de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-
ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinación de Química Clínica Planta con la Provisión de Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($223.200.000,00) Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.-
ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-
ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica García, Viviana; Sra. Porreca, María Belén.-
ARTÍCULO 9º. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Rodriguez, Erica; Bioquímica Cogliano, Natalia; Señora Oliveira, Alejandra.-
ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1089-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Insumos para Inmunoserologia con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($41.216.472,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero/diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada,
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 68/2024, para la Adquisición de Insumos para Inmunoserologia con Equipamiento en Comodato solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario. -
ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. -
ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de la Adquisición de Insumos para Inmunoserologia con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado a Licitación/Contratación por Procedimiento Abreviado, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA. -
ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($41.216.472,00) Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-1.-
ARTÍCULO 7°. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTÍCULO 8°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Maricel Cuello, Bioquímica Natalia Cogliano y Señor Matías Madurotto. -
ARTÍCULO 9°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Bioquímica Viviana García, Bioquímica Erika Rodríguez y Señora Pamela Bordenave. -
ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho ARCHIVESE. -

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 973-HZBDMSALGP-2024

MERCEDES, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "QUIMICA CLINICA", para el SERVICIO DE LABORATORIO - EX-2024-32116076-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:
Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 11/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 11/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "QUIMICA CLINICA" para el servicio de LABORATORIO que cubrirá un periodo de DOCE MESES desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025
ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($196.968.000,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11
Inc.2*- Ppr.5*- Ppa.1*

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 26/12/2024 a las 09:30 Hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 975-HZBDMSALGP-2024

MERCEDES, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "MATERIALES MEDICOS", para DEPOSITO GENERAL- EX-2024-31915010-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:
Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITALZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 03/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 03/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "MATERIALES MEDICOS" para DEPOSITO GENERAL que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2025 hasta el 30/06/2025
ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 ($84.959.398,80), que se devengara de la siguiente

imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.2*
Inc. 2* - Rpr.9* - Ppa.7*
Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.1*
Inc. 2* - Rpr.2* - Ppa.2*
Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.7*
Inc. 2* - Rpr.3* - Ppa.3*
Inc. 2* - Rpr.9* - Ppa.6*
Inc. 2* - Rpr.9* - Ppa.9*
Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.9*
Inc. 2* - Rpr.9* - Ppa.5*

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 26/12/2024 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 977-HZBDMSALGP-2024

MERCEDES, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de “HEMATOLOGIA”, para el SERVICIO DE LABORATORIO - EX-2024-35457197-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:
Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITALZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 17/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 17/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de “HEMATOLOGIA” para el servicio de LABORATORIO que cubrirá un periodo de DOCE MESES desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025
ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($35.991.900,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11 Inc.2*- Ppr.5*- Ppa.1*
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 26/12/2024 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1199-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-40062957-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 10/25, tendiente a la adquisición de Medicamentos varios, solicitados por el Servicio de Farmacia de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.
Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones, https://pbac.cgp .gba.gov.ar/ y Boletín Oficial.
Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Diciembre de 2024, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nº 32-OPCGP-2024.
Que, el Sr. Servicio del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 ($189.544.500,00), y que mediante la solicitud Nº 695029 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00.
Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo Nº 00- 913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo Nº 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo Nº 00-677973-00.

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de Medicaementos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones; https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 10/25, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nº 32-OPCGP-2024, tendiente a la adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Diciembre de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2025, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp……Reng. 1 a 28…..... $189.544.500,00.

Total Importe Pesos ciento ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 ($189.544.500,00).

Total Importe de la licitación pesos ciento ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 ($189.544.500,00).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.
ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo Nº 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo Nº 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo Nº 00-677973- 00.
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 401-DPIBDTPMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-40219647-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de alimento balanceado, solicitada por el Departamento Bioterio y Campo Experimental, dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 10;
Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N°13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de alimento balanceado, el cual como documento PLIEG-2024-42728109-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2024-42727896-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2024-42728312-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-42729050-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2024-42727717-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).
ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2024.
ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 26 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German ó Javier Paget.
ARTÍCULO 5º. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
ARTÍCULO 6º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 -Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1: Productos alimenticios, por la suma de pesos ciento treinta millones trescientos noventa mil con 00/100 ctvs. ($130.390.000,00) -Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 4: Madera, corcho y sus manufacturas, por la suma de pesos tres millones novecientos noventa mil con 00/100 ctvs. ($3.990.000,00) - Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

anexo 1	feeb8428b827349351b3f6759f4a82aa91f89558878c5d383145065a0889d152	Ver
anexo 2	ca4554e7b45fda47afd2aafdaf485f8c548e20c142ab6e09e5e4eaf6aa5d8200	Ver
anexo 3	71b0eb076473ffff9876d07e59a873e125df2a4e69d39ece9ddeef35c237c671	Ver
anexo 4	94dd196215cf062cbd78b0c11e48c0975b14afc4a50929ef21fdc6adcd43fc4a	Ver
anexo 5	45a4a39b766731a5ecd0f1c83e2c64b9d857447b085db408a91ce9dc5cdb3d99	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 437-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-38113750-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada Nº 11/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2728- LPR24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de baterías, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/9, mediante la cual la Dirección de Tecnología en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ($148.469.000,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que en orden 36 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5240-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante PV-2024-40817195-GDEBA-DPREMSGP -orden 37-;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-2728-LPR24 -orden 40-;
Que mediante NO-2024-44018546-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 78-;
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 11/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2728-LPR24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de baterías, propiciado por la Dirección de Tecnología en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ($148.469.000,00).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-44110524-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada Nº 11/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2728-LPR24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2025: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($148.469.000,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en

los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Tecnología en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2024-44110524-GDEBA-DCYCMSGP	a4d4fbc3f1b97179a7cb983875ebab82d551feb713a6a1ae27efc0d3157302ae	Ver

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMNISTRACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 207-DGAMHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-40442844-GDEBA-DSTMHYDUGP, mediante el cual se gestiona la contratación del Servicio de Policía Adicional -POLAD- para el primer semestre de 2025, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981 y;

CONSIDERANDO:
Que en orden N° 4, por nota NO-2024-40856853-GDEBA-DGAMHYDUGP, la Dirección General de Administración solicitó la contratación del servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad del Sistema Policía Adicional para la sede del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de Provincia de Buenos Aires, sito en Calle 61 N° 788, a efectos de resguardar el patrimonio existente y la seguridad de los agentes que prestan funciones, como así también los visitantes, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2025 inclusive;
Que dicha Dirección General agregó que resulta necesaria la presencia de dos (2) agentes de lunes a viernes de 00:00 horas a 24:00 horas, incluyendo feriados; de un (1) agente los sábados y domingos de 00:00 horas a 24:00 horas, y de un (1) agente supervisor durante ocho (8) horas diarias de lunes a domingos, incluyendo feriados.
Que en orden N° 7, por providencia PV-2024-41659417-GDEBA-DPTCSHMSGP, el Departamento de Coordinación Seguridad Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Seguridad, aporta el presupuesto por el servicio requerido;
Que en tal sentido, informa que el total de horas a utilizarse es de ocho mil ochocientas ochenta y ocho (8.888), con un valor de hora de pesos cinco mil noventa y cinco con 98/100 ($5.095,98), valor hora de servicio se corresponde a la categoría 1, con un incremento de un cincuenta por ciento (50 %), en un todo de acuerdo al artículo 11 inciso a) segundo párrafo del Decreto Nº 545/22, lo que determina la suma total de pesos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y tres mil setenta con 24/100 ($45.293.070,24);
Que en orden N° 9, se agrega Anexo de especificaciones (DOCFI-2024-41850145-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP);
Que en orden N° 14, toma intervención la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de este organismo autoriza la Solicitud de Gasto (IF-2024-42131915-GDEBA-DPYCMHYDUGP);
Que en orden N° 15, la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, informa a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 15 de la Ley N° 13.767;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley Nº 13.981;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMNISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa por excepción, para la contratación del Servicio de Policía Adicional -POLAD- el marco del artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,

Reglamentario de la Ley N° 13.981
ARTÍCULO 2°. Adjudicar al Ministerio de Seguridad el servicio de policía adicional para la sede del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y tres mil setenta con 24/100 ($45.293.070,24), por el período comprendido a partir del 1º de enero del año 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el servicio que se aprueba por el artículo precedente comprende ocho mil ochocientas ochenta y ocho (8.888) horas, con un valor de hora de pesos cinco mil noventa y cinco con 98/100 ($5.095,98), corresponde a la categoría 1, con un incremento de un cincuenta por ciento (50 %), en un todo de acuerdo al artículo 11 inciso a) segundo párrafo del Decreto Nº 545/22.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la aprobación que se dispone por el artículo precedente se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 30, Unidad Ejecutora 553, Programa 1, Actividad 1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7, Fuente Financiamiento 11 - Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General de la Administración Provincial 2025 - por la suma total de pesos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y tres mil setenta con 24/100 ($45.293.070,24).
ARTÍCULO 6º. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, remitir a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

Gustavo Gabriel Goldengruss, Director.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3701/2024**

La Plata, 10 de diciembre de 2024

VISTA: la Resolución 2743 dictada por este Consejo el día 28 de diciembre de 2021 que oportunamente estableció pautas de validación para los exámenes rendidos por ante este Cuerpo, los exámenes tomados para cargos y alcances territoriales determinados en las convocatorias del año 2022 y 2023, los parámetros establecidos por la Resolución 3645, así como la nómina de personas aprobadas en cada uno de ellos y

CONSIDERANDO:
Que como se evaluara al momento del dictado de la citada Resolución, "*la Constitución Provincial impuso al Consejo, como función indelegable, la de implementar un sistema de selección de postulantes garantizando adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.*
Que, bajo ese mandato constitucional, se dictó el artículo 19 del Reglamento General del Consejo la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el cual reglamenta lo normado por el artículo 26 y ss. de la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias), estableciendo un sistema de evaluación de exámenes escrito y oral, las pautas de corrección de ambos, el plazo de duración de cada una de las pruebas, y el sistema de impugnación a las correcciones;
Que resultan complementarios al examen de oposición, la evaluación de los antecedentes, el examen psicológico-psiquiátrico y el resultado de la entrevista personal del postulante ante el Consejo, la cual tiene una validez de dos años;. . ."
Que, sobre esa base, el Consejo de la Magistratura dispuso, a través del artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 que aquellos postulantes que hubieran aprobado los exámenes escrito y oral, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan el examen oral, siempre que a criterio del Consejo no hubiesen variado las circunstancias; en caso de acontecer esto último, el Pleno del Consejo podrá reducir el plazo aludido.
Que, con posterioridad al dictado de la Resolución aludida, fue sancionada la Ley N° 15.316, que en su artículo 1° dispone "*Suspéndase por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura. Esta reforma será también aplicable a los llamados convocados en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación*";
Que, cumplido el plazo de su validez, la misma fue prorrogada por Ley 15.478 por el término de dos (2) años.
Que por Resolución 2868/2022 se dispuso que mientras dure la suspensión de la exigencia de los exámenes orales, el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 establecerá que los postulantes que hubieran aprobado el examen escrito (negrita y subrayado no están en la redacción original), podrán hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen; -
Que por Resolución 3520 (texto actualizado por Resoluciones N°3526/2023 y N°3539/2024) se aprobó la Convocatoria 2023 para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en su Anexo I.
Que por Resolución 3645 el Consejo atendió a la necesidad de regular -a los efectos prácticos- las distintas alternativas posibles que surgen a partir de la utilización de la opción prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 y estableció un criterio general para los casos que se susciten, ponderando especialmente la aprobación de nuevas convocatorias por parte de este Consejo.
Que en este estadio se impone evaluar la petición formulada por los/as postulantes hasta el día de la fecha y el cumplimiento de cada una de ellas de las pautas de validación brindadas por la Resolución 2743/21, 2868/22 y 3645 según el informe elaborado por el Área de Evaluación y Vacantes.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 175 de la Constitución, 19, 22, 25, 26 de la ley 11.868, y el Reglamento General de este Organismo.
Asimismo, a los fines de brindar celeridad al trámite de notificaciones, se delega en el Sr. Secretario del Consejo Dr. Osvaldo F. Marcozzi y en la Sra. Prosecretaria Dra. Romina Martínez la suscripción de la presente resolución. Ello conforme lo dispuesto en la sesión del día de la fecha (conf. Acta N° 1169, de fecha 10/12/2024).
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Admitir, según corresponda, la opción establecida en el art. 1 de la Resolución 2743 (texto según Res. 2868), para hacer valer el examen escrito aprobado, a quien integra la nómina del Anexo I de la presente Resolución, con el alcance que se indica en el caso.
ARTÍCULO 2°: Desestimar, según corresponda, la petición de los/as postulantes que integran el Anexo I de la presente resolución que no han cumplido con los requisitos exigidos por la Resolución 2743 (texto según Res. 2868).
ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese a las personas postulantes, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.
Secretaría.
Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Romina Martínez**, Prosecretaria.

ANEXO/S

ANEXO	4b3efdfdcf718c79616602263f0b271de4b906704fbf449f63fadc60e32702d9	Ver

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora VANESA GABRIELA MIÑO que en el Expediente N° 4-037.0-2016 Municipalidad de Florencio Varela ejercicio 2016, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de Noviembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de noviembre de 2024...Resuelve:..Artículo séptimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el cargo de…por el que se responsabilizara en forma solidaria…a la Agente Municipal Vanesa Gabriela MIÑO, conforme lo dispuesto por el Artículo Décimo, Considerando Quinto, Inciso 10) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Notificar a… Vanesa Gabriela Miño…lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos… Artículo duodécimo: Rubríquese…Fírmese…archívese. Fallo: 956/2024
Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA LORENA COMBA, Legajo Nº 400.552, que en el Expediente 21100-753722-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 20 de octubre de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de octubre de 2022...Resuelve:… Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora María Lorena Comba D.N.I. 27.150.637 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos diez mil ciento treinta y nueve con cinco centavos ($310.139,05) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a la señora María Lorena Comba, el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese…,archívese. Fallo: 864/2022.
Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 12 v. dic. 18

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 43/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de los Trabajos necesarios para la Reforma, y Reciclado de los Inmuebles Propiedad de este Ministerio Público de la Defensa sitos en la calle 42 Nº 773, ciudad de La Plata, Cerrito Nº 536, CABA, Av. Callao N° 970, CABA, Av. Moreno Nº 1844, CABA, San José N° 331, CABA, 25 de Mayo N° 691 - Alem 684, CABA, Lavalle N° 1832, CABA, Tacuarí N° 147, CABA, Cerrito N° 536, CABA, Viamonte N° 1685, CABA, y Montevideo Nº 477, CABA.
Presupuesto oficial: $870.416.763,05 (ochocientos setenta millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres con 05/100).
Sistema de contratación: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.
Costo del pliego: Sin cargo.
Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
Descarga del pliego de bases y condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica.
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico: Disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 27 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente: 60020/2024.

dic. 4 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 59/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de la Envolvente del Pasaje Dardo Rocha, según especificaciones del, Pliego de Bases y Condiciones. Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Dirección General de Compras.
Valor de pliego: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con/100, ($1.400.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ochocientos Quince Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 41/100, ($2.815.773.859,41)
Fecha de apertura: 8 de enero de 2025.
Hora: 13:00 hs.
Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, palacio municipal, calle 12 e/ 51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.), del día 08/01/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 13:30 hs. hasta el día 27 de diciembre de 2024 inclusive.
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-2052120/2024

dic. 13 v. dic. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Desagües Pluviales Sector Suroeste en Vedia. Partido: Leandro N. Alem.
Apertura: Sala 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata, el día 10 de enero del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $1.971.613.992,50. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el día 9 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día viernes 3 de enero del 2025.
Nº de expediente: EX-2024-36523333-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

16 dic. v 20 dic.

Licitación Pública N° 45/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Desagües Pluviales Cuenca Vergara.
Partido: Hurlingham.
Apertura: Oficina 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 13 de enero del 2025 a las 12:00 Hs.
Presupuesto oficial: $599.014.375.
Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).
Plazo: 180 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entrecalles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 10 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 6 de enero del 2025.
Nº de expediente: EX-2024-35720577-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

16 dic. v 20 dic.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-1346-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Repelentes de Uso Personal para la Provincia de Buenos Aires;
Presupuesto oficial: Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Uno con Ochenta y Cinco Centavos ($8.455.076.271,85)
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 10 de enero de 2025 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema “PBAC”, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº 237/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-237-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2024-43573986-GDEBA-DCMOPCGP.

dic. 16 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 164/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en localidades del partido de La Matanza - Etapa 6.
Fecha apertura: 13 de enero de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $312.726.- (Son Pesos Trescientos Doce Mil Setecientos Ventiseis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5972/INT/2024.

dic. 16 v. dic. 20

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Alimentación Parenteral Fórmula Variable, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Tres Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 ($293.314.400,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-2351-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-42035601-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 17 v. dic. 18

Licitación Privada N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Factor VIII Concentrado Antihemofílico Humano, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Seis Millones con 00/100 ($286.000.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-2350-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-42037705-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 17 v. dic. 18

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 120/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 120/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición Alimentación Parenteral, Enteral y Suplementos Nutricionales - 1er. Semestre 2025 para el Hospital H.I.G. Dr. José Penna de Bahía Blanca, para cubrir el Período de 01/01/2025 - 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/12/2024, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 ($289.199.764,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2024-3121-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-36596408-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 36/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Atención Telefónica al Vecino.
Apertura: 14 de enero de 2025. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $438.910.560,00.-
Consulta del pliego: Hasta el 10 de enero de 2025
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 13 de enero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 10 de enero de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: calendario de licitaciones.
Decreto Nº DECFC-2024-2739-E-MUNIMDP-INT
Expediente Nº 343 Dígito 2 Año 2024 Cuerpo 1

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 55/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: U. Racionamiento de Cocido P- Servicio de Internac.
Fecha y hora de apertura: 3 de enero de 2025 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $514.917,00 (Pesos Quinientos Catorce Mil Novecientos Diecisiete con 00/100)
Presupuesto oficial: $514.917.000,00 (Pesos Quinientos Catorce Millones Novecientos Diecisiete Mil con 00/100)
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 2315-S-2024.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 96/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Provisión de Cámaras LPR de Lectura de Patentes y Pórticos con Cartelería LED, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Veintidós Millones Ciento Treinta y Seis Mil ($522.136.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-203/2024.
Apertura: 15/1/2025, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 02 de enero hasta el día viernes 10 de enero de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Doscientos Mil ($200.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto Nº 3740/2024.

dic. 17 v. dic. 18

Licitación Pública Nº 97/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Botines de Seguridad, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Veintisiete Mil Cuarenta ($89.327.040), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-221/2024.
Apertura: 15/1/2025, a las 10:00 hs.
Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 2 de enero hasta el día viernes 10 de enero 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil ($50.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto Nº 3743/2024.

dic. 17 v. dic. 18

Licitación Pública Nº 101/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Peatonalización y Nuevos Espacios Recreativos en Paseo Lineal Ferré, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ochocientos Veintisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con Ochenta y Ocho Centavos ($827.644.817,88), correspondiente al mes base octubre de 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2024.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en

concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 30 de diciembre de 2024 hasta el día miércoles 8 de enero de 2025, en la Dirección General de Compras. Apertura: 14/1/2025, a las 10:00 hs. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de $500.000 (Pesos Quinientos Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto Nº 3746/2024

dic. 17 v. dic. 18

Licitación Pública Nº 103/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de realizar los trabajos correspondientes a la Obra Puesta en Valor de Bajo Puente General José María Paz-Entorno Plaza Vea, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Trece con Cincuenta Centavos ($193.944.613,50), correspondiente al mes base septiembre 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-56/2024.
Apertura: 14/1/2025, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 30 de diciembre de 2024 hasta el día miércoles 08 de enero de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil ($50.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto Nº 3755/2024.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 20/2024

El Municipio de Presidente Perón llama a licitación -Ordenanza Municipal Nº 2005/2024. Objeto: Contratación de un Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica para el fortalecimiento del Sistema Tributario- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares
Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 ($200.000,00-)
Venta de pliegos: Del 20/12/2024 al 10/1/2024 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras
Consultas al pliego: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 13/1/2024 a las 10:00 hs en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 13/1/2024 a las 9:30 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128- 2024-138053-I.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2024. Objeto Compra de Vehículos para Administración Central.
Valor del pliego: $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)
Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) Oficina de Compras, desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de enero de 2025 en horario de 8:00 a 13 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 16 de enero de 2025 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) Oficina de Compras.
Acto de apertura de propuestas: El día 16 de enero de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán).

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 96/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 96/2024 por segunda vez, la Contratación del Servicio de Alquiler de Aparatología Médica con destino a cubrir las necesidades del año 2025 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: $182.376.281,00
Pliego de Bases y Condiciones: $182.376,00
Presentación y apertura: 3 de enero de 2025, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4720-2024

dic. 17 v. dic. 18

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 113/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 113/24 por la contratación del Servicio de Mantenimiento de Contenedores de Residuos y Limpieza de los sitios donde se encuentran ubicados, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Circular N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $570.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $570.000,00.
Presentación y apertura: 6 de enero de 2025, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-5159-2024.

dic. 17 v. dic. 18

Licitación Pública Nº 114/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 114/2024 por la Contratación del Servicio de Movimiento y Carga de Residuos en Camiones y Bateas Municipales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Circular N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $1.017.500.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: $1.017.500,00
Presentación y apertura: 7 de enero de 2025, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-5160-2024.

dic. 17 v. dic. 18

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 115/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 115/2024 por la Contratación de la Obra Nueva unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Nota Aclaratoria N° 1.
Presupuesto oficial: $645.121.869,37
Pliego de Bases y Condiciones: $645.122,00
Presentación y apertura: 8 de enero de 2025, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud (Dirección de Obras, Mantenimiento y Bioingeniería), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-5522-2024.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 6 de enero de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Concreto Asfáltico
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $607.500,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia Nº 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: $607.500.000,00.- (Seiscientos Siete Millones Quinientos Mil Pesos con 00/00).

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Transporte IP con Conectividad por Fibra Óptica, Servicio de Internet dedicado con Conectividad por Fibra Óptica, Plataforma Integral de Seguridad y Mantenimiento de Infraestructura de Seguridad Urbana para la Municipalidad de Tigre.
Presupuesto oficial: $15.768.000.000,00 (Pesos Quince Mil Setecientos Sesenta y Ocho Millones con 00/100).
Valor del pliego: $15.678.000,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 17 de enero del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 9/1/2025 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0026994/2024

dic. 17 v. dic. 18

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Llamado a Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la Obtención de un Permiso de Uso por un Plazo de hasta 10 Años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif. 12/24.
El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 25.499,54 m2 (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Oeste en jurisdicción del Puerto de Dock Sud-provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/ Sección F/ Fracción I/ Parcela 2 Parcial, 3 Parcial y 7 Parcial.
Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Loginter S.A.
Cabe destacar que en dicho predio existe una estructura cubierta tipo galpón con una superficie de 3.000 m2.
Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la utilización del espacio para la operatoria de productos de carga general no contenerizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.
Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:
- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
 - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:
- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.
Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

dic. 17 v. dic. 18

Llamado a Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la Obtención de un Permiso de Uso por un Plazo de hasta 10 Años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif. 12/24.
El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 12.200 m2 (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Oeste en jurisdicción del Puerto de Dock Sud-provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/ Sección F/Fracción I/ Parcela 2 Parcial y 3 Parcial.
Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Loginter S.A.
Cabe destacar que en dicho predio existe una estructura cubierta tipo galpón con una superficie de 4.000 m2.
Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la utilización del espacio para la operatoria de productos de carga general no contenerizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.
Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:
- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
 - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.

- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere.
- Inversión en infraestructura.
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

dic. 17 v. dic.18

Llamado a Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la Obtención de un Permiso de Uso por un Plazo de hasta 10 Años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif. 12/24.

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 616 m2 (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este en jurisdicción del Puerto de Dock Sud-provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/ Sección A/Fracción I/Parcela 2 Parcial

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Meranol S.A.

Cabe destacar que en dicho predio existe una estructura semi cubierta tipo cochera con una superficie de 185 m2

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la utilización como espacio de cocheras, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere.
- Inversión en infraestructura.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

dic. 17 v. dic. 18

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública Nº 18/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 18/2024 Repavimentación y Bacheo R.P. Nº 63 Ascendente (Km 10.200 - 29,300).

Presupuesto del servicio: $3.000.000.000 (Pesos Tres Mil Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º -CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 23/01/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA.

dic. 17 v. dic. 19

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 45/2024

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio Recientemente Adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti Nº 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.
Presupuesto oficial: $307.817.341,90 (Pesos Trescientos Siete Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 90/100).
Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.
Costo del pliego: Sin cargo.
Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 5 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente: 30418/2024.

dic. 17 v. ene. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada Nº 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 2/2024 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y aprobada por RESO-2024-2024-GDEBA-DVMIYSPGP -13 de diciembre de 2024- para contratar Prestación del Servicio de Limpieza con Provisión de Insumos para el Departamento Zona III, Punta Lara, Partido de Ensenada, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $58.822.488,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Visita: Día 20 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs.
Lugar de visita: Av. Almirante Brown esquina calle 10, localidad Punta Lara, partido de Ensenada.
Apertura de las propuestas: Día 27 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.
Expediente EX-2024-08480067-GDEBA-DVMIYSPGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 11/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-2728-LPR24

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 11/2024 (Proceso de Compra PBAC 179-2728-LPR24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Baterías, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-437-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2024-38113750-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 4/25, referente a la Adquisición de Medicamentos II, del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-
Apertura de propuestas: Día 26/12/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 ($58.205.189,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2024-10822-GDEBA-DPHMSALGP.
Expediente: EX-2024-40142360-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 5/25, referente a la adquisición Medicamentos III, del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-
Apertura de propuestas: Día 26/12/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Once con 20/100 ($64.169.011,20)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2024-10833-GDEBA-DPHMSALGP.
Expediente: EX-2024- 40147938-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 6/25, referente a la Adquisición Medicamentos IV, para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-
Apertura de propuestas: Día 26/12/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Uno con 40/100 ($76.150.971,40)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2024-10834-GDEBA-DPHMSALGP.
Expediente: EX-2024-41461774-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 8/25, referente a la Adquisición de Descartables I, para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Descartable del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-
Apertura de propuestas: Día 26/12/2024 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 ($84.458.265,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2024-10823-GDEBA-DPHMSALGP.
Expediente: EX-2024- 41662025-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 9/25, referente a la Adquisición de Medicamentos VI, para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.
Apertura de propuestas: Día 26/12/2024 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Siete Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Quince con 00/100 ($187.813.815,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2024-10835-GDEBA-DPHMSALGP.
Expediente: EX-2024-42459144-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 10/25, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Gases en Sangre), para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-
Apertura de propuestas: Día 26/12/2024 a las 08:00 hs en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Con 00/100 ($83.355.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2024-10872-GDEBA-DPHMSALGP.
Expediente: EX-2024-39190159-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 05/2025 Rentas Generales, para Contratar la Adquisición de Medicamento para cubrir el Período Enero a Junio 2025 - Correspondiente al Ejercicio 2025 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Día 26 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Novecientos Veinte con 20/100 - $77.404.920,20
Costo del pliego: $0,00
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
DISPO-2024-10885-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-40151822-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

Licitación Privada Nº 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 06/2025 Rentas Generales, para Contratar la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período Enero a Junio 2025 - Correspondiente al Ejercicio 2025 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Día 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100 - $154.638.651,00
Costo del pliego: $0,00
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
DISPO-2024-10884-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-40025527-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

Licitación Privada Nº 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 07/2025 Rentas Generales, para Contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Hematología I con la Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Enero a Diciembre 2025 - Correspondiente al Ejercicio 2025 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Día 26 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con

00/100 - $8.033.935,00
Costo del pliego: $0,00
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
DISPO-2024-10882-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-39200006-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

Licitación Privada Nº 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 08/2025 Rentas Generales, para Contratar la Adquisición de Insumos de Odontología para cubrir el Período Enero a Junio 2025 - Correspondiente al Ejercicio 2025 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Día 26 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Sesenta y Seis Mil Ochocientos Uno con 00/100 - $50.066.801,00
Costo del pliego: $0,00
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
DISPO-2024-10883-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-39957980-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, para la Adquisición de Ceftazidima/Avibactam, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por la Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/12/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $64.260.000,00.- (Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.
DISPO-2024-10870-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-41569997-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 41/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024 para la Adquisición de Medios de Contrastes, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Siete con Cero Centavos ($66.653.287,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-10780-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-39068606-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 10/2025, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y

Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($189.544.500,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2024-1199-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2024-40062957-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

H.I.G.A. GRAL. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14-25 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Papel Uso Médico y Otros solicitado por el Servicio de Esterilización, del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 ($236.546.284,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-2354-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-43151729-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 15/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15-25 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Alimentacion Parentera Total y Estable solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta Mil con 00/100 ($187.740.000,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-2355-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-42038358-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025 Rentas Generales, para la Contratación del Mantenimiento de Limpieza Áreas Comunes, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).
Establecer fecha de visita para el día 26 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 ($253.680.000,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-2371-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-40437803-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Privada N° 17/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025 Rentas Generales, para la Contratación del Mantenimiento Edilicio Pabellón Bossio, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100 ($61.152.000,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-2370-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-40832398-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 18/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025 Rentas Generales, para la Contratación del Mantenimiento Edilicio Pabellón Maternidad, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).
Establecer fecha de visita para el día 26 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Novecientos Mil con 00/100 ($42.900.000,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-2369-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-40844355-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 15/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2025, para la Adquisición de Determinaciones de Laboratorio (Área Hematología II) c/Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio, por el Período de Enero-Diciembre de 2025.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ($78.367.500.000,00 -)-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-1285-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2024-39208645-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para la Adquisición de Reactivos Hematología II para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del HOspital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta con 00/100 ($73.343.930,00)
El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2024-2050-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2024-33249157-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Compra de Hemograma (Hematología I), para cubrir el Período del 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de Diciembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ocho Millones Setecientos Veinte Mil Setecientos Doce con 00/100 ($8.720.712,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2024-1122-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2024-39619941-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada Nº 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 2/2025, para la compra de Myoglobina, Troponina y CKMB (Especiales I) para cubrir el período del 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio de la Unidad de Pronta Atención Nro. 12/HM Nº 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 ($25.980.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2024-1124-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2024-39633879-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 16/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025, tendiente a la Compra de Gases en Sangre - Área Guardia para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $101.861.200,00, (Pesos Ciento Un Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Doscientos con 00/100).
Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
DISPO-2024-1117-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2024-39038826-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 17/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025, tendiente a la Compra de Insumos Hematología 2 - Área Planta para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $132.316.800,00, (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Trescientos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100).
Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e-mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
DISPO-2024-1115-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2024-39032215-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2025 para la Adquisición de Química Clínica II, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/12/2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Tres Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 60/100 ($103.359.351,60)
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
H.I.G.A. Simplemente Evita - Domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, G. Catán - Tel.: 02202-437767.
DISPO-2024-1738-GDEBA-HPDIGAMSALGP.
EX-2024-37890768-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada Nº 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 2/2025, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia (Descartables II), para cubrir el Período de Enero-Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 82/100 ($53.122.255,82).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2024-387-GDEBA-HZGADEWMSALGP.
EX-2024-41296282-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

Licitación Privada Nº 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 5/2025 para la Adquisición de Guantes, para cubrir el Período de Enero-Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Catorce Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Uno con 50/100 ($214.082.971,50).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2024-398-GDEBA-HZGADEWMSALGP.
EX-2024-41316581-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03-2024 para la Contratación de Servicios de Transporte Diario para Niños para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Local Casa del Niño.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024 a las 11 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $31.200.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Mil con Cero Centavos).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2024-1395-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2024-42946488-GDEBA-HLCNMSALGP.

Licitación Privada Nº 63/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 63-2024, para la Compra y Reemplazo de Tubo de Rayos X para Tomógrafo para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal

Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con Cero Centavos, ($168.705.823,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-1396-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2024-37722194-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 05/2025, Rentas Generales, para la adquisición de Insumos Anuales, para el Período desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Doscientos Ventisiete Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100.- ($227.672.239,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).
DISPO-2024-2073-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX Nº 2024-41926061-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada Nº 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitacion Privada Nº 06/2025, Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 ($173.474.050,00).
Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).
DISPO-2024-2074-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX Nº 2024-40034712-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada Nº 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 07/2025, Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Siete Mil Setencientos Setenta y Nueve con 00/100 ($137.407.779,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).
DISPO-2024-2075-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX Nº 2024-40030109-GDEBA-HIPPMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2025, para la Adquisición de Psicofármacos, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diez Millones Treinta y Tres Mil Trece con 00/100, ($110.033.013,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-558-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2024-39638071-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Dos Millones Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 20/100 ($282.027.434,20).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2024-557-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2024-39639910-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

dic. 18 v. dic. 19

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 84/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 84/2024, para la Adquisición de Analgésicos IV para cubrir el Período Enero-Junio del 2025, solicitado por el Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell Nº 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis Mil con 10/100 ($190.477.866,10).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2024-2255-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2024-40593545-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 85/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 85/2024, para la Adquisición de Medio Interno Gases en Sangre, para cubrir el Período Enero-Diciembre del 2025, solicitado por Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell Nº 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 ($87.438.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del ministerio de salud de la provincia de buenos aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2024-2266-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX 2024-37021477-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 161/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 161/2024 RG, para Contratar la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre e Iones c/Equipamiento en Préstamo para cubrir el Período del 1/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 26/12/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Cincuenta y Un Millones Novecientos Veintiun Mil Novecientos con 00/100, ($51.921.900,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.
DISPO-2024-520-GDEBA-HZGASFMSALGP.
Expte. 2024-39149697-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 71/2024

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 71/2024, para la Adquisición de Anfotericina Liposomal - 1° Semestre 2025 para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Ochenta y Dos Millones Ochenta Mil con 00/100 ($182.080.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2024-1724-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2024-41170837-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 72/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2024, para la Adquisición de Anestésicos - 1° Semestre 2025 para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Vienticuatro Mil Doscientos Dos con 60/100, ($52.424.202,60).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2024-1725-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2024-41101251-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 24/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025, destinada a la Contratación de Mantenimiento de Equipos de Frío para cubrir el Período Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs., en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100, ($16.269.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2024-1093-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-39118739-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

Licitación Privada N° 28/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025, destinada a la Contratación de Servicio de Mantenimiento de Ascensores para cubrir el Período Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs., en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Cuatrocientos Mil con 00/100, ($11.400.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100

(1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2024-1094-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-39118308-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

Licitación Privada N° 38/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/25 destinada a la Adquisición de Descartables de Nutrición para cubrir el Período Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Once con 00/100 ($12.869.011,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2024-1101-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-40424552-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.I.G. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 123/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 123/2024 para la Adquisición de Insumos Radiología - 1er. Semestre 2025, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Rayos del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/12/2024, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Quinientos con 00/100 ($30.500.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2024-3126-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-40752340-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada Nº 12/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 12/2024, para la Adquisición de Determinaciones de Laboratorio Área Hematología II con Provisión de Equipamiento, para el Periodo Enero a Diciembre 2025, solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López Nº 1737 de la localidad de Avellaneda.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100, ($59.147.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2024-580-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.
EX-2024-34260132-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

Licitación Privada Nº 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 13/2024, para la Adquisición de Determinaciones de Laboratorio Área Medio Interno II con Provisión de Equipamiento, para el Periodo Enero a Diciembre 2025, solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López Nº 1737 de la localidad de Avellaneda.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Setenta y Ocho Mil con 00/100, ($60.078.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2024-579-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2024-34298943-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 66/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2024, por la Adquisición de Descartables Generales, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero para el Período Enero-Junio para el ejercicio 2025.
Apertura de la propuesta: Se realizara el día 26 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Mil Trescientos Mil Ciento Setenta y Cuatro con 08/100, ($52.300.174,08).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A., Petrona Villegas de Cordero, (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2024-1085-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2024-41518862-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

Licitación Privada N° 67/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024, por la Adquisición de Determinación de Química Clínica Planta con la Provisión de Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Diciembre para el ejercicio 2025.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintitres Millones Doscientos Mil con 00/100, ($223.200.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2024-1087-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2024-39949351-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

Licitación Privada N° 68/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2024, por la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato solicitados por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero para el Período Enero-Diciembre para el ejercicio 2025.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 ($41.216.472,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2024-1089-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2024-39977970-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2025, Pda. 2°, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de Materiales Médicos para cubrir el Período de 01/01/2025 hasta 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/12/2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 Nº 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 80/100 ($84.959.398,80)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2024-975-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2024-31915010-GDEBA-HZBDMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, Pda. 2º, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de Química Clínica para cubrir el Período de 01/01/2025 hasta 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/12/2025 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 Nº 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Seis Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100, ($196.968.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2024-973-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2024-32116076-GDEBA-HZBDMSALGP.

Licitación Privada N° 17/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025, Pda. 2°, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de Hematología para cubrir el Período de 01/01/2025 hasta 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/12/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 Nº 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos con 00/100, ($35.991.900,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2024-977-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2024-35457197-GDEBA-HZBDMSALGP.

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada Nº 25/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2024, para la Adquisición de Alimento Balanceado, para cubrir el Período de 6 Meses, con destino al Departamento Bioterio y Campo Experimental de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100 ctvs. ($134.380.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
DISPO-2024-401-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
EX-2024-40219647-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 71/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 71/2024 para contratar la ejecución de la obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles -Zona 1 (Longchamps-Glew)-Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $89.873.400,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de enero de 2025 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego $89.873,40 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con Cuarenta Centavos).
Expediente N° 4003-16847/2024.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 72/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 72/2024, para la Ejecución de la Obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Zona 4 (Adrogué, José Mármol, San José) - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $89.873.400,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas

Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la. Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de diciembre de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de enero de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $89.873,40 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres Con Cuarenta Centavos).
Expediente: 4003-16854/2024.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública Nº 73/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 73/2024, para contratar la ejecución de la obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Zona 5 (San Francisco Solano - Don Orione - Ministro Rivadavia) - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $89.873.400,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de enero de 2025 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de $89.873,40 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con Cuarenta Centavos).
Expediente N° 4003-16855/2024.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública Nº 74/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 74/2024, para contratar la ejecución de la obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco) - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $89.873.400,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de enero de 2025, a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego $89.873,40 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con Cuarenta Centavos).
Expediente N° 4003-16850/2024.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 98/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar Municipal - Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 20/01/2025 - Hora: 10:00
Valor del pliego: $198.612,61.-
Presupuesto oficial: $397.225.222,35.- (Pesos Trescientos Noventa y Siete Millones Docientos Veinticinco Mil Doscientos Veintidos con Treinta y Cinco 35/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaned,- Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto Nº 6056 del 12/12 /2024
Expediente 129174/2024

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Onerosa de Uso y Explotación de las Instalaciones del Camping Municipal de la localidad de Cacharí-Partido de Azul, según Ordenanza N° 5038/2024, por un plazo de 48 meses.
Valor de pliego: $1600,00 (Pesos Mil Seiscientos con 00/100).
Cánon mínimo de concesión: $160.000,00 mensuales (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).
Consulta del pliego: En días hábiles en la Delegación de Cacharí, sita en Belgrano N° 1663 -Cacharí- Partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 7:00 a 14:00 hs. Teléfono (02281) 481008 o al mail: Cacharí@azul.gob.ar - Sr. Iván García.
Descarga de pliegos: En la página web del municipio http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Venta de pliegos: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen Nº 424 P.A. de Azul, en el horario de 8:00 a 14:00, hasta el 3

de enero de 2025 - Tel.: 02281-439513/580.
Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.
Día apertura de ofertas: El 8 de enero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen Nº424 de Azul - 1° piso.
Expediente "DM" 448/2024.

dic. 18 v. dic. 19

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos Compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos, Alquiler y Acarreo, con destino a los tres efectores de salud, dependientes de la Secretaría de Salud (Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, el Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cacharí, el Hospital Municipal "Dr. Horacio Ferro" de Chillar y las Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del partido de Azul), por el Período Enero a Diciembre de 2025.
Presupuesto oficial: $652.936.216,68,00 (Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Dieciséis con 68/100).
Valor de pliego: $326.468,00 (Trescientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100).
Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 424 de Azul, ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs., teléfono (02281) 439523, y en la página web del municipio http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Adquisición del pliego: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen Nº 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580.
Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.
Descarga de pliegos: http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Día apertura de ofertas: El 6 de enero de 2025 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Salud y Ambiente - Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 424 de Azul.
Expediente "S" 3322/2024.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los Hospitales municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cacharí y Dr. Horacio Ferro de Chillar y Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del partido de Azul, por el Período Enero a Diciembre de 2025.
Presupuesto oficial: $507.076.281,50 (Quinientos Siete Millones Setenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Uno con 50/100).
Valor de pliego: $253.538,00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100).
Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 424 de Azul, ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs., teléfono (02281) 439523, y en la página web del municipio http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Adquisición del pliego: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen Nº 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580.
Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.
Descarga de pliegos: http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Día de apertura de ofertas: El 6 de enero de 2025 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Salud y Ambiente-Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 424 de Azul.
Expediente "S" 3323/2024.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 28/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pan.
Apertura: 30 de diciembre de 2024. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial:$ 244.800.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 26 de diciembre de 2024.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 27 de diciembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 26 de diciembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto de garantía: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto Nº DECFC-2024-2722-E-MUNIMDP-INT.
Expediente Nº 300 Dígito 5 Año 2024 Cuerpo 1.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 44/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 44/2024 para el día 3 de enero de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Provisión de Indumentaria Temporada de Verano para Personal Municipal.
Presupuesto oficial: $73.730.577,08 (Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Siete con 08/100).
Valor del pliego: $74.730,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal N° 2267/2024.
Expediente N° 4050-252.196/2024.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 31/2024 para el Servicio de Ambulancias 2025, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: $960.000.000,00. (Pesos Novecientos Sesenta Millones con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 15 de enero de 2025.
Hora: 11:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 2 y 3 de enero de 2025.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 6 de enero al 13 de enero de 2025.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de enero de 2025.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2024-0005453-O

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 14/2024
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Vehículos 0 Km para uso oficial - Segundo Llamado.
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2024 y hasta el día veinte (20) de diciembre de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900-interno: 1214.
Presupuesto oficial: Ochenta y Seis Millones Quinientos Mil con 50/100 ($86.500.000,00).
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintitrés (23) de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80-2do. piso, Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar el retiro de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-4094/2024.

dic. 18 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Concurso de Precios Nº 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la Concesión de Uso y Explotación del Local ubicado en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Vida Nueva” de Pellegrini, destinado a ofrecer el Servicio de Cafetería.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de

Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 118.
Apertura de propuestas: Viernes 3 de enero de 2024, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 8/2024 hasta el día 14 de enero de 2025, a las 10:00 horas, para la Concesión para la Explotación del Kiosco-Bar ubicado en el Quincho del Parque Municipal de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: $3.696,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis).
Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de oficina.
Apertura: 14 de enero de 2025, a las 10:00 horas Oficina de Compras.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 21/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra: Movimiento de Suelo Cancha de Fútbol Predio Municipal Padre Mugica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $208.623.324,40.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 15 de enero de 2025 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta de pliegos: Hasta el 14/1/2025 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Adquisición de pliegos: Hasta el 13/1/2025, Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de enero de 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.
Expte. N° 4108-I-98371-2024-00.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública Nº 22/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra Césped Sintético Cancha de Fútbol Predio Municipal Padre Mugica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $347.213.790,00.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 16 de enero de 2025 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta de pliegos: Hasta el 15/1/2025 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Adquisición de pliegos: Hasta el 14/1/2025, Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 15 de enero de 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.
Expte. N° 4108-I-98372-2024-00.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública Nº 23/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra Gradas Cancha de Fútbol Predio Municipal Padre Mugica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $262.500.000,00.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 20 de enero de 2025 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39, San Vicente.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta de pliegos: Hasta el 17/1/2025 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Adquisición de pliegos: Hasta el 16/1/2025, Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 17 de enero de 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San

Vicente.
Expte. N° 4108-I-98373-2024-00.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 102/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 102/2024 por segunda vez, por la Adquisición de Insumos de Cirugía para cubrir las necesidades del Año 2025 del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $111.288.322,24.
Pliego de Bases y Condiciones: $111.288,00.
Presentación y apertura: 16 de enero de 2025, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-5035-2024.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nº 5/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública Nº 5/2024 para Auditoría y Asesoramiento de Obras Sociales.
Fecha de apertura: 7 de enero 2025.
Hora de apertura: 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones, Moreno Nº 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Costo del pliego: $200.000,00.
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno Nº 41, Oficina de Recaudación, 8132-Médanos.
Consulta al pliego: Secretaria de Salud - Tel. 02927-432201, interno Nº 105/124, 8132 Médanos.
Presentación de las ofertas: Mesa de Entrada, Moreno Nº 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Expediente electrónico municipal Nº 215815/24.

dic. 18 v. dic. 19

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** AMARILLA SIMONA transfiere a Mileo Alejandro Marcelo la Habilitación del Bar-Copetín al paso, sito en la calle 75-Francisco González N° 2000, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Amarilla Simona, CUIT 27-92273852-7; Mileo Alejandro Marcelo, CUIT 23-21918504-9.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Morón.** GARCÍA MARTIN, DNI 35604529, transfiere a Hurley S.R.L., CUIT 30-71823772-2, Fondo de Comercio Parrilla, Restaurante, Pizzería, sito en Guillermo Marconi 291-93-95, Morón. Reclamos de ley en el mismo. García Martin Andrés, CUIT N° 20-35604529-8, Vendedor; y por Hurley S.R.L., Fuentes Gonzalo Gabriel, CUIT N° 24-21290442-6, Comprador.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Rubro Academia de Inglés Step by Step, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 592, Florencio Varela, perteneciente a HELLER FABIANA BEATRIZ con DNI 16.518.283, cede en donación a Leta Graciela Noemí con DNI 17.512.585 y CUIT 27175125855 la titularidad del Fondo de Comercio quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Heller Fabiana Beatriz, DNI 16.518.283, Leta Graciela Noemí, DNI 17.512.585.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** VARGAS MARCELO ARIEL, DNI 26.631.120 domiciliado en Avenida Del Valle número 108 de la ciudad de Tandil transfiere Fondo de Comercio sito en 19 número 629 de la ciudad de Balcarce, rubros Venta al Por Menor de Pan y Productos de Panadería a Santa Lucila S.A.S. con CUIT 30-71610273-0 con domicilio Laprida 1014 de la ciudad de Tandil. Marcelo Ariel Vargas, DNI 26.631.120; Por Santa Lucila S.A.S. CUIT 30-71610273-0, Marcelo Ariel Vargas, Socio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata.** COTIGROUP S.A., CUIT 30-71437696-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio rubro Heladería, ubicado en Av. 51 Nº 631 de La Plata, Bs. As., libre de deudas y gravámenes a favor de Helados Lichi S.A.,

CUIT 30-71799293-4. Reclamos de ley en el mismo. Mirna A. González, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. SEBASTIÁN MAXIMILIANO, NAYA, DNI 33186568, transfiere a Naya Sebastian Maximiliano y Balmoria Camila Ailen, Sociedad Simple con CUIT 33718522299, Fondo de Comercio rubro Venta de Artículos Electrónicos para el Hogar, Computadoras y Accesorios para los Mismos, sito en Av. Rivadavia 13920, Moreno 25, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Sebastián Maximiliano, Naya, DNI 33186568, Vendedor. Naya, Sebastian Maximiliano y Balmoria Camila Ailen Sociedad Simple, CUIT 33-71852229-9, Comprador.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** BERTOIA CLAUDIO, CUIT 20-14116180-7 transfiere el Fondo de Comercio del rubro Fiambrería - Almacén - Venta por Mayor de Artículos de Almacén, Quesos y Fiambres, nombre de fantasía Distrilac partida 3494, cuenta corriente Nº 24015 sito en Colectora Este 1241 Ing. Maschwitz, a la firma Distribuidora Trelac S.R.L., CUIT 30-70836563-3. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Bertoia Claudio DNI 14.116.180, Distribuidora Trelac S.R.L. Gerente Emilio Javier Brajovich DNI 24.669.099.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **C. Madero**. HUANG BAOFENG, DNI 95488963 cede habilitación a Cai Yanqing, DNI 96328867 Autoservicio. Domicilio comercial y oposiciones Boulonge Sur Mer 918 C. Madero Mejía La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Huang Baofeng, DNI 95.488.963, Vendedor; Cai Yanqing, DNI 96.328.867, Comprador.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El Sr. ENRIQUE ALFREDO OSMAN, con DNI 8.234.517, transfiere la Habilitación Municipal, del establecimiento sito en la calle Hipólito Yrigoyen 12226, Adrogué, que corre por Expte. N° 44119/0/93, a los Sres. Fernando Enrique Osman, con DNI 29.823.945, Hernán Luna, con DNI 24.069.632 y a Adrián Matias Chiardola, con DNI 27.145.927. Reclamos de ley en el mismo. Enrique Alfredo Osman - DNI 8.234.517, Fernando Enrique Osman - DNI 29.823.945, Hernán Luna - DNI 24.069.632, Adrián Matías Chiardola - DNI 27.145.927.

dic. 17 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - **Tigre**. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de ROSA FERMINA YOMHA, DNI 3.876.590 CUIT 20-586118-8 y, comúnmente denominado "Instituto Santa Ana", Nivel Inicial (DIEGEP 2868), Primario (DIEGEP 1626), Nivel Secundario (DIEGEP 4353), Nivel Terciario (DIEGEP 4364) ubicado en la calle Comodoro Rivadavia 1385, General Pacheco, Tigre, Buenos Aires, a la firma RL & Hijas S.R.L., CUIT 30-71865517-6, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Peru 2515, 1° Piso, Oficina ¨B¨, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Rosa Fermina Yomha, DNI 3.876.590 - Vendedor. Carolina Lucrecia Gauto, DNI 24.655.080 - Socio Gerente S.R.L., Compradora.

dic. 17 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata.** CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOMINGO MATHEU, transfiere Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de Jardín de Infantes Colibrí, inscripto ante la Dirección de Educación De Gestión Privada bajo el N° 1224, sito en calle 63 N° 317 de La Plata a Prifer 63 Establecimientos Educativos S.R.L. Reclamo de ley en el mismo comercio. Prigenzi Juan José, socio gerente. Roberto Adrian Roggia, Vendedor; Prigenzi Juan Jose, Comprador.

dic. 17 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - **Esteban Echeverría**. JULIANA ROCCHETTA, por sí y como apoderada de su hermana Iara Rocchetta, ambas herederas de Omar Rocchetta, cedieron por instrumento privado, la Explotación del Establecimiento Educativo La escuela de hoy, DIEGEP 6111, sito en la calle Mamerto Esquiú Nº 1307/1309, de Monte Grande, a Diana Norma Zapatero, CUIL 23-06058452-4. Reclamos de ley en el mismo. Juliana Rocchetta, Diana Norma Zapatero. Juliana Rocchetta, Cedente, DNI 27634524; Diana Norma Zapatero, Cesionaria, DNI 6058452.

dic. 18 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - MAGNONI VANESA SOLEDAD, CUIT 27-31562857-7, transfiere a Moya Agustin Ezequiel, CUIT 20-43657158-6, el Fondo de Comercio de Venta de Indumentaria y Accesorios casa de Tatuajes y Piercing, sito en Av. Belgrano 479 (Garin), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Magnoni Vanesa Soledad, CUIT 27-31562857-7; Moya Agustin Ezequiel, CUIT 20-43657158-6.

dic. 18 v. dic. 24

CONVOCATORIAS

BRANLAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Branlap S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7-1-25, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 13 N° 723 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea.
2) Consideración de la información del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2024.
3) Tratamiento de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de enero de 2024.
4) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2024.
Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 13 v. dic. 19

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 22/01/2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. en segunda convocatoria en Paso de la Patria 1507, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires,
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2024.
3. Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge D. Espósito, Presidente.

dic. 13 v. dic. 19

POLICONSULTORIO SAN JULIÁN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Policonsultorio San Julián S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Eva Perón N.º 4152, de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para el día lunes 30 de diciembre de 2024, a las 8 horas, en primera convocatoria quórum legal, segunda convocatoria en caso de falta de quórum a las 9 horas, mismo día y lugar, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024 artículo 234 inciso 1 Ley 19550.
3) Consideración de la gestión de los Directores y Remuneración.
4) Destino del resultado del ejercicio.
5) Exclusión socia Mónica Graciela Culzoni por aplicación Ley 19.550.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, 4 de diciembre de 2024. Adolfo José Cerrudo, Presidente directorio, DNI 08.349.412.

dic. 13 v. dic. 19

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día sábado 11/01/2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2) Determinación del número y elección de directores.
Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

dic. 16 v. dic. 20

FASLAN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de enero de 2025, a las 10 hs. en calle Alfonsina Storni Nº 4645 de Mar del Plata, y segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta el día de la fecha.
3) Elección del Directorio por un nuevo período estatutario.

4) Designación de la persona a realizar los trámites ante la DPPJ.
5) Autorización de venta de bienes.
Ana Leticia Azurmendi, Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 20

A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.O. a realizarse el día jueves 19/2/2025 a las 9:00hs. primera llamada, y 9: 30 hs. segunda llamada en la sede social sita en Av. Independencia Nº 1462. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. P.B.A. con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario.
2) Lectura del Registro de Asociados.
3) Motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término legal.
4) Consideración de la Memoria Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos. Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización y de Auditoria, correspondiente al Cuadragésimo Cuarto Ejercicio Económico, finalizado al 31-8-2024.
5) Elección de Cargo.
6) Aumento de Cuota Social.
7) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios.
CUIT 30589376842, Claudio Troglia, Presidente. DNI 27.105.883.

dic. 17 v. dic. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
1) POR 1 DÍA - Convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de enero de 2025 a las 12 horas en la sede social de Hipólito Irigoyen N a 159 de Bahía Blanca a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
de la Asamblea General Ordinaria de la fecha del 31 de marzo de 2024
2) Designación de dos asociados para firmar el acta.
3) Motivos del llamado Asamblea General Ordinaria ejercicio cerrado en el año 2024
4) Consideración del Inventario Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memorias e Informes de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2024
5) Consideración de la Gestión del Directorio y Aprobación de su Gestión
6) Aprobación del Aumento en los Servicios Funerarios
7) Aprobación - Aumento de Gastos Administrativos por Cobranzas (Expensas Consorcio)
8) Aumentos de los Servicios Fúnebres.
9) Aumento en Mantenimiento Sistema Informáticos e Insumos
10) Aumento de las Cuotas de Servicios Sociales.
10) Aprobacion Sistema de Plataforma para el Pago de Expensas
11) Aumento Honorarios del Sr. Contador, se hace constar que conforme lo faculta el Estatuto Social, en caso de no existir quorum suficiente a la hora convocada, la Asamblea se reunirá en Segunda Convocatoria una hora después de fijada para la primera.
Vizzica Oscar A Presidente, DNI 10.106.069 - Montangie Irma E., Secretaria, DNI 8.623.155.

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Supermercados Toledo S.A. para el 21 de enero del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego Nº 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 16 horas en Primera convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
2º) Elección de Directores para completar el Directorio según Art. 9 del Estatuto y por renuncia del Presidente.
3)º Autorización para publicar edictos.
Bernabe Toledo, Vicepresidente.

dic. 18 v. dic. 24

SOLARES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A., Asociación

Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 13 de enero de 2025 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
4) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
5) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
6) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
7) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.
8) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
9) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandato y por el plazo de 3 años.
Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea. Diego A. Naumovitch, Apoderado.

dic. 18 v. dic. 24

SOINSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria, para el día 6 de enero de 2025 a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en la calle Colectora Sur Acceso Oeste km 41, 4° piso, oficina 403, La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 28, cerrado el 31 de agosto de 2024.
4) Destino de los resultados del ejercicio.
5) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Leandro Damián Arrieta, Abogado.

dic. 18 v. dic. 24

VRCE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a los señores accionistas de VRCE S.A., para el día seis de enero de 2025, a las nueve horas en el domicilio social calle Sarmiento Nº 907 de la ciudad y partido de Tapalque provincia de Buenos Aires. A fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos por lo que la Asamblea se celebra fuera de termino Estatutario.
2) Consideración de la documental correspondiente a los Balances Comerciales de los años 2021-2022-2023.
3) Elección del directorio para los próximos tres años.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio. Taborda Sandro Javier, Presidente.

dic. 18 v. dic. 24

SOCIEDADES

LOYARTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Rectificación de Publicación de fecha 28/11/2024. 2) Por Instrumento de fecha 15/11/2024. CP Vasquez Maximiliano.

CISNEROS PROFESIONAL CLEANNER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución S.R.L.. Socios: Cisneros, Braian Matias, argentino DNI: 39.153.475, CUIL: 20-39153475-7, comerciante, domiciliado en Pasaje La Celeste -casa 12- del barrio municipal, ciudad de Junín, provincia de Buenos, casado en primeras nupcias con Daiana Ailen Bellome; y Bellome, Daiana Ailen, argentina DNI: 39.764.616, CUIL: 20-39764616-0, comerciante, domiciliada en calle Borges N° 1359 de la ciudad de junín, provincia de Buenos, casada en primeras nupcias

con Braian Matias Cisceros. Denominacion: La sociedad se denomina “Cisneros Profesional Cleaner S.R.L.”, y tendrá su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires. Su duración es de 99 años. Objeto Social. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A)Limpieza y mantenimiento de edificios, casas particulares tanto residenciales como industriales y locales comerciales, departamentos, obras finalizadas y en construcción, tanto civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; clubes de campo, barrios privados, entidades sociales y educativas; producción, compra, venta y almacenamiento y de productos de limpieza; B)compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de materias primas y productos de cualquier naturaleza, nacionales y/o extranjeros; C)compra y venta al por menor y mayor de productos de cosmética, tocador y de perfumeria; D) efectuar inversiones en el país y en el extranjero, en toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, automotores, utilitarios, de transporte terrestre y/o aéreo, como así también embarcaciones; pudiendo a los efectos crear, formar, participar o concurrir a la formación de toda clase de sociedades constituidas en el país o en el exterior, y proceder de igual manera con respecto a Fideicomisos constituidos en el país o en el exterior, pudiendo ser fiduciantes o fiduciarios de cualquiera de ellos. La Sociedad no podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto; incluso adquirir o enajenar bines registrables, adquirir derechos y contraer obligaciones, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias, y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Capital Social.el capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000). Administración y representación legal.La administración y representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. La gerencia estará a cargo del socio Cisneros Braian Matias. Cierre de ejercicio.El ejercicio social finalizará el día 31 de diciembre de cada año. Cisneros Barian Matias.

SAKIKO S.R.L.

POR 1 DÍA - por instrumento privado del 12/12/2024 .Silvia Luisa Ikenomoto, argentina, DNI Nº 17.997.537, nacida el 04/08/1966, divorciada, chef, CUIT 27-17997537-3, domiciliada en Donado 1755, 2º D, CABA y Claudio AdrianYamamoto, argentino, DNI Nº 12.702.259, nacido el 21/10/1958, divorciado, empresario, CUIT 20-12702259-4, domiciliado en Domingo Faustino Sarmiento 2053, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez, Pcia.Bs.As., ceden, venden y transfieren a JesusSebastianRamirez Valdivia, con DNI Nº 93.701.341, soltero, chef, peruano, domiciliado en Castro Barros 2461, localidad de Martinez, Partido de San Isidro, Pcia.Bs.As., CUIT 20-93701341-9, nacido el 27/12/1991, 5.880 cuotas de $1 v/nominal cada en la siguiente proporción: Silvia Luisa Ikenomoto, cede 4080 cuotas y Claudio AdrianYamamoto, cede 1.800 cuotas. Como consecuencia de la cesion el capital social queda conformado de la siguiente forma: Silvia Luisa Ikenomoto:51% del capital social y JesusSebastianRamirez Valdivia: 49% del capital social. Silvia Luisa Ikenomoto, DNI 17.997.537, Socia Gerente.

CONSALUD S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/09/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Daniel Eduardo Varenna, CUIT: 20-17750534-0, domic. Almirante Brown N° 2343 Piso 10° Departamento "D", MdP; Directora Suplente: Laura Mabel Bagazette, CUIT: 27-16396483-5, domic. Almirante Brown N° 2343 piso 10° departamento "D", MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

BALJARA CONGELADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/10/2023, por renuncia de Jorge Omar Malianni al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Maria Fernanda Padilla, CUIT: 27-28669473-5, domic. General Roca N° 5054, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

ATIJER FOOD AND PACKERS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 159, Inscrip. Desig. y Renuncia Autoridades, Art. 60 LSC, “Atijer Food And Packers S.A.”. Chivilcoy, 25.11.24, Gerardo Agustin Clavin, Notario, Reg. 12, Comparecen: Alfredo Miguel Gericke Buencristiano, uruguayo, nac. 07.08.68, D.N.I. 96.200.656, C.U.I.T. 20-96200656-7, divor, 1º nup. de Mariana Garcia, comer, dom. Pueyrredón 1337, Chivilcoy; Ingrid Gil Silverio, arg. nac. 05.12.88, D.N.I. 19.049.237, C.U.I.T. 27-19042237-6, cas. 1º nup. c/Horacio Daniel Polli, ecónoma, dom. Conesa 601, Chivilcoy, intervienen, carácter Presidente y Director Suplente de “Atijer Food And Packers S.A”, C.U.I.T. 30-71598205-2, sede social Acceso Juan Domingo Perón y Ruta 30, ciudad y pdo Chivilcoy, Acta Asamblea, 8, 25.03.24, desig. autoridades y acta Directorio, 10, 25.03.24, distribución cargos.- cumplimiento Art. 60 LSC, a) acta asamblea geral ordinaria, 6 08.09.23, c) acta Directorio, 8, 08.09.23, distribución de cargos; d) acta asamblea extraordinaria, 8, 25.03.24, renuncia cargo Presidente y designación nuevo; f) acta directorio, 10, 25.03.24, distribución cargos; a) Acta Asamblea, 6, Chivilcoy, 08.09.23, sede social, presentes cuatros accionistas, por sí, Natalia Soledad Isla preside sesión, sesiona válidamente, quórum necesario, totalidad capital social, orden día: 2) elección miembros directorio, Natalia Soledad Isla, propone nuevo directorio: término 3 mandatos. Presidente-Director titular: Natalia Soledad Isla, Director Suplente: Ingrid Gil Silverio, aprobar unánime, b) Asamblea Gral., 6, 08.09.23, Acta Directorio, 8, Chivilcoy, 08.09.23, sede social, integrantes directorio, presentes, designados en tal carácter p/Asamblea Ordinaria, 08.09.23, Natalia Soledad Isla, inicio reunión manifiesta, distribuir cargos directorio, miembros designados, por Asam-blea Ordinaria, resuelve unanimidad distribuir cargos: Presidente: Natalia Soledad Isla, Director Suplente: Sr. Ingrid Gil Silverio, funciones 3 ejercicios, d) Acta Asamblea, 8, Chivilcoy, 25.03.24, sede social, accionistas, Natalia Soledad Isla, preside sesión, quórum necesario, totalidad capital social, orden día: 1) Aceptación renuncia cargo presidente, Natalia Soledad Isla, aprobar, 2) Designación 2 accionistas firmar acta, Ingrid Gil Silverio y Alfredo Miguel Gericke Buencristiano, firman Acta, aceptada p/unanimidad. 3)

Elección Directorio, se resuelve nuevo directorio 3 ejercicios. Presidente: Alfredo Miguel Gericke Buencristiano, Director Suplente: Ingrid Gil Silverio, aprobar unánime. f) Acta Directorio, 10, Chivilcoy, 25.03.24, sede social, integrantes firman, presidente Gericke Buencristiano, inicio sesion, distribuir cargos, designados, Asamblea Ordinaria, resuelve unanimidad distribuir cargos, Presidente: Alfredo Miguel Gericke Buencristiano, Director Suplente: Ingrid Gil Silverio, durará funciones 3 ejercicios, a) continúan ejerciendo cargo, Presidente: Alfredo Miguel Gericke Buencristiano, Director Suplente: Ingrid Gil Silverio, prescindiendo cargo Vicepresidente.- Ingrid Gil Silverio, arg, nac. 05.12.88, D.N.I. 19.049.237, C.U.I.T. 27-19042237-6, cas. 1º nup. c/ Horacio Daniel Polli, ecónoma, dom. Conesa 601, Chivilcoy, Dardo Nallib Skeiker, arg. nac. 02.1163, D.N.I. 16.331.913, C.U.I.T. 20-163313-7, cas. 1º nup. c/ Daniela Beatriz Raicevich, comer, dom. Av. 25 de mayo 986, Resistencia, Pcia. Chaco; 3) María Silvina Sarkis, arg. nac. 03.03.69, D.N.I. 20.712.093, C.U.I.T. 27-20712093-1, cas. 1º nup. c/Roberto Gabriel Sosa, comer, dom Belgrano 320, Chivilcoy, 4) Natalia Soledad Isla, arg. nac. 11.10.82, D.N.I. 29.620.893, C.U.I.T. 27-29620893-6, soltera, hija María Gladys Abreu y Edmudo Isla, comer, dom. Gral Paz 838, Chivilcoy, Autorización: Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, gestiones ante DPPJ, Dra. Adriana Belgrano, Abogada, D.N.I. 10.209.381, Tomo 4 Folio 143, CADJM, gestiones ante DPPJ, y publicación edictos Boletín Oficial.-

BAJOS DE PARLA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 463 del 04/12/24 Esc. Rodrigo Franco adscripto R°9 de Pilar: 1) Socios: Liz Johana Enciso Fernandez, paraguaya, 26/06/92, DNI 95.072.935, CUIT 27-95072935-5, soltera, Tres de Febrero 2958, Villa Astolfi, Pdo. Pilar; y Silvia Noemí Torres, argentina, 04/10/81, DNI 29.117.560, CUIT 27-29117560-6, casada, 18 de octubre 1840, Loc. y Pdo. José C. Paz; ambas empresarias y vecinas de Pcia. Bs.As.- 2) Bajos de Parla S.A. 3) 99 años dde contrato. 4) Objeto: A) La importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de productos alimenticios, ya sean, envasados o no, a granel o por kilo; bebidas envasadas; productos comestibles envasados al vacío; congelados; productos alimenticios aptos para celíacos, entre otros. B) La importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de maquinarias, herramientas y equipos para la industria alimenticia y sectores afines. C) La explotación de locales comerciales para la venta de bienes y/o la prestación de servicios relacionados al punto A) y B), tanto directamente como a través de terceros. D) Otorgar, adquirir, gestionar y administrar franquicias comerciales, incluyendo la cesión de uso de marcas, know-how y otros derechos relacionados, así como realizar todas las actividades inherentes al desarrollo de sistemas de franquicias. La sociedad podrá llevar a cabo todas las actividades necesarias para el desarrollo de su objeto social, incluyendo la logística, almacenamiento y transporte de mercancías, así como la realización de estudios de mercado y análisis de viabilidad, actividades de intermediación, representación de marcas y productos en mercados nacionales e internacionales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 5) Sede: Tres de febrero 2958, Loc. Villa Astolfi, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 6) $ 30.000.000 representados en 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1.000 VN c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios Presidente: Liz Johana Enciso Fernandez y Suplente: Silvia Noemí Torres. Aceptan cargos; 8) Rep.Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas; 10) Cierre ejercicio: 30/09. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada. -

LONTANO COMPANY ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/11/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ruben Dario Ripodas, CUIT: 20-21460935-6, domic. Castelli N° 2874, MdP; Director Suplente: Diego Ivan Abregu, CUIT: 20-36532449-3, domic. Calabria Bis N° 7152, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

RECUERDOS DE MIJAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 459 del 02/12/24 Esc. Rodrigo Franco adscripto R°9 de Pilar: 1) Socios: Hugo Marcelo Biurra Fernandez, uruguayo, 16/01/73, DNI 92.839.836, CUIT 20-92839836-7, casado, Azurduy 1738 de Pontevedra, Pdo. Merlo; y Patricia Rosana Chielli, argentina, 17/10/80, DNI 28.235.219, CUIT 27-28235219-8, soltera, Luis Pereyra 1053, Loc y Pdo Tigre; ambos empresarios y vecinos de Pcia.Bs.As.- 2) Recuerdos de Mijas S.A. 3) 99 años dde contrato. 4) Objeto: A) La importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de productos alimenticios, ya sean, envasados o no, a granel o por kilo; bebidas envasadas; productos comestibles envasados al vacío; congelados; productos alimenticios aptos para celíacos, entre otros. B) La importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de maquinarias, herramientas y equipos para la industria alimenticia y sectores afines. C) La explotación de locales comerciales para la venta de bienes y/o la prestación de servicios relacionados al punto A) y B), tanto directamente como a través de terceros. D) Otorgar, adquirir, gestionar y administrar franquicias comerciales, incluyendo la cesión de uso de marcas, know-how y otros derechos relacionados, así como realizar todas las actividades inherentes al desarrollo de sistemas de franquicias. La sociedad podrá llevar a cabo todas las actividades necesarias para el desarrollo de su objeto social, incluyendo la logística, almacenamiento y transporte de mercancías, así como la realización de estudios de mercado y análisis de viabilidad, actividades de intermediación, representación de marcas y productos en mercados nacionales e internacionales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Para la ejecución de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica con la única limitación de los actos prohibidos por la ley o contrarios a este estatuto.- 5) Sede: Azurduy 1738, Loc. Pontevedra, Pdo. Merlo, Pcia Bs As 6) $ 30.000.000 representados en 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1.000 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios Presidente: Hugo Marcelo Biurra Fernandez y Suplente: Patricia Rosana Chielli. Aceptan cargos; 8) Rep.Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas; 10) Cierre ejercicio: 30/09. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada. -

PRODUCTOS PARTICULADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Eduardo Antonio Cabrera Godoy, DNI 19.073.296, casado, argentino, comerciante, nacido el

12/04/1984; y Verónica Anahí Cabrera Lucero, DNI 44.689.320, soltera, argentina, comerciante, nacida el 19/03/2003; ambos domiciliados en Avellaneda 4845, La Tablada, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 5/12/2024; 3) Denominación Productos Particulados S.R.L.; 4) Domicilio: Perú 2234, piso 4, oficina D, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros en el territorio del país o en el extranjero, a las siguientes actividades; representación comercial y técnica en el país de proveedores del exterior, compra y venta mayorista y minorista, exportación e importación de materias primas para la fabricación de productos de la industria metalúrgica, plástica y del caucho. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $10.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Eduardo Antonio Cabrera Godoy como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. Leg. 18679-1.

OHANA BLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de San Justo, a los 6 días del mes de Diciembre de 2024, Flavia Liliana Ibañez, argentina, nacida el 25 de mayo de 1976, con documento nacional de identidad 25.316.214, CUIL 27-25316214-2, casada, domiciliada en Almeyra 2849, planta baja, Isidro Casanova, La Matanza, Buenos Aires; viene por la presente a requerimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a modificar el Instrumento Constitutivo de Ohana Blub S.R.L. con el fin de ratificar los datos, en carácter de declaración jurada, del socio Romano Javier Alejandro, argentino, soltero, nacido el 25 de marzo de 2001, comerciante, con DNI 43.301.947, CUIT 20-43301947-5 domiciliado en Salado 2918, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza - Pcia de Buenos Aires. En la fecha indicada al comienzo, firma al pie la compareciente de conformidad. Robledo Mónica, Socio Gerente - Comerciante, DNI 27458127.

LOGÍSTICA RUTA 51 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 29/11/2024: Pte. Manuel Ribera Charaia, Vicepresidente: Bruna Ribera Charaia, Director Sup.: Héctor Fabian Payotte; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

JCS TRUCKLIFT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado del 22/11/2024 1) Socios: Cristian Hernán Sosa, DNI 28.778.876, CUIT 20-28778876-3, argentino, divorciado, comerciante, 30/04/1981; Juan Carlos Sosa, DNI 12.151.411, CUIT 20-12151411-8, argentino, casado, comerciante, 23/02/1957; ambos domiciliados en calle Moreno N° 1153, Florencio Varela, Bs. As. 2) JCS Trucklift S.R.L. 3) Sede Social: Moreno 1153 localidad y partido Florencio Varela, Quilmes, Bs. As. 4) Objeto Social: ejecución por cuenta propia o por terceros, o asociados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones y/o actividades: a) Servicios: Reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, moto vehículos, bicicletas y otros), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos; Servicio de mecánica de maquinaria en general. b).- Comerciales: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos y autoelevadores, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario- c).-Transporte: El transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico 5) 99 años. 6) Capital: $1.000.000 dividido 100.000 cuotas de $10 valor nominal, cada una. Cristian Hernán Sosa, suscribe 50.000 cuotas o sea $500.000 e integra el 25%: $ 125.000; Juan Carlos Sosa suscribe 50.000 cuotas o sea $500.000 e integra el 25%: $125.000, ambos dinero en efectivo. 7) Gerente: Cristian Hernán Sosa, con domicilio especial en la sede social, por el término de duración sociedad. 8) Prescinde de órgano de fiscalización. 9) Cierre ejercicio: 31/10 cada año. Autorizada: María Cristina Gaitán.

CLUB DE CAMPO EL MODELO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 9.10.22 designó Presidente: Osvaldo Domingo Irastorza. Director Titular: Rodolfo Severino Lorente. Directores suplentes: Jorge Luis Flores. Julian Manuel Rubio Aguirre. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41.CALP.

LOS CAMBA ROCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Los Camba Rocha S.R.L.: Acto: Const. Soc. Responsabilidad Limitada, por esc. de fecha 06/12/2024, Nº 299, Fº 1002, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. Nº2 Pergamino (BA). Denominación: “Los Camba Rocha S.R.L.” Socios; Hugo Daniel Medina, DNI 23789836, CUIL 20-23789836-3, argentino, nac. el 06/03/1974, casado, de profesión gastronómico, dom. en calle 45 Nº 576, de Colón, Bs.As. Agustina Soledad Acosta, DNI 40140112, CUIL 27-40140112-7, argentina, nac. el 07/03/1997, soltera, de profesión gastronómica, dom. en Baradero Nº 550, Pergamino, Bs.As. Jorge Damián Barrionuevo, DNI 35088747, CUIL 20-35088747-5, argentino, nac. 31/03/1991, soltero, de profesión gastronómico, dom. en calle Baradero Nº550 de Pergamino, Bs.As. Ricardo Federico CARO, DNI 43745231, CUIL 20-43745231-9, argentino, nac. el 14/11/2001, soltero, de profesión gastronómico, dom. en calle Sarratea 1471 de Pergamino, Bs.As. Sede Social: Avenida Rocha Nº 334, Pergamino, Prov. de Bs. As., Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país, a las siguientes actividades: Comercial: Fabricación, exportación, importación, almacenaje y distribución, al por mayor y/o al por menor de: a) todo tipo de productos alimenticios para consumo humano. b) Prestar

servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias; c) Autoservicios minoristas y/o mayoristas de comestibles en general. d) Exportación e importación de toda clase de bienes, productos manufacturados o en su faz primaria, y mercaderías, sean tradicionales o no, que no se encuentren prohibidas por leyes y reglamentaciones en vigencia, y su posterior comercialización. e) Preparación y comercialización al por mayor y/o menor de toda clase de comidas y/o bebidas calientes, frías y/o elaboradas, comercializada por cuenta propia y/o de terceros, a través de restaurante y/o bar abierto al público en general, y/o mediante el alquiler de inmuebles, salones, salas de conferencias y reuniones, y la organización de comidas de empresas banquetes y en general de eventos. SERVICIOS: Fraccionamiento y/o envasado de: productos comestibles y alimenticios de consumo humano y de consumo de animal. Logistica: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. Mandatos y comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, administraciones de bienes y empresas.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, el Código Civil y Comercial de la Nación, o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuenten con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector. Capital: $100.000,00 representado por 100 cuotas de $1000 c/u. Hugo Daniel Medina suscribe 55 cuotas, Agustina Soledad Acosta suscribe 30 cuotas, Jorge Damián Barrionuevo suscribe 10 cuotas, Ricardo Federico Caro suscribe 5 cuotas. Los socios integran en este acto el veinte y cinco por ciento en dinero en efectivo, y se obligan a integrar el saldo restante dentro de los dos años contados desde la fecha de la presente escritura. La integración la efectúa cada socio en el porcentaje del capital social suscripto. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de pesos diez mil cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender necesidades de su giro, cuando los socios de común acuerdo resuelvan su integración. Representación: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo de uno o mas socios gerentes, ejercitando la representación legal y obligando a la sociedad con la firma de un socio gerente en forma indistinta. Representante Legal: Se designa como Gerente a al socio Hugo Daniel Medina. Fiscalizacion: Se prescinde de la Sindicatura, y los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, pudiendo examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes, excepto que por la ley de sociedades se debiera contar con Sindicatura. Ejercicio: 31 de Marzo. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

ARQUETIPO S.A.

POR 1 DÍA - Nuevo directorio electo próximos 3 ejercicios en Asamblea General Ordinaria de fecha 03/12/2024. Presidente: Marta Ester Ordoñez; Director Suplente: Marcelo Leonardo Mancuso. Marta Ester Ordoñez. Presidente del Directorio. Marta Ester Ordoñez, Presidente.

FRONTUDESI8000 S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/11/2024 por renuncia del Sr. Eduardo Ramón Aceval al cargo de Presidente y del Sr. Darío Greco al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Ruben Dario Ripodas, CUIT: 20-21460935-6, domic. Castelli N° 2874, MdP; Director Suplente: Diego Ivan Abregu, CUIT: 20-36532449-3, domic. Calabria Bis N° 7152, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

CIMIENTOS DEL ATLÁNTICO S.A.

POR 1 DÍA - María Emilia Merlo, arg., comerciante, soltera, nac. 03/08/1997, DNI 40.794.241, CUIT: 27-40794241-3, domic. Larrea N° 595, MdP; Federico Gastón Merlo, arg., comerciante, soltero, nac. 26/12/2002, DNI 44.619.365, CUIT: 20-44619365-2, domic. Larrea N° 595, MdP y Juan José Merlo, arg., comerciante, casado, nac. 14/08/1971, DNI 22.137.818, CUIT: 20-22137818-1, domic. Larrea N° 595, MdP. Esc. Publica 11/12/2024. Cimientos del Atlántico S.A. Domic. Rodriguez Peña N° 2015, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. C) Administracion de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas

y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Emilia Merlo, Director Suplente: Federico Gastón Merlo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

FERRETERÍA LA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-68682433-7. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29/8/2023, se resolvió: (i) Tomar nota y aceptar la renuncia del Sr. Diego Fabián Balzano al cargo de director suplente y aprobar su gestión; (ii) Dejar el número de Directores Titulares en 1 y designar Director Titular y Presidente a Mayra Giroldi y Director Suplente a Daniel Eduardo Vera, quienes aceptaron el cargo en la asamblea. El edicto es suscripto por Pablo Javier Viboud, en carácter de Autorizado Especial de la Sociedad.

RÍOS GLOBAL EXPERTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 26/11/2024. Se viene por la presente, a requerimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a ratificar el punto 8) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Atentos a cumplir las observaciones notificadas. Maximiliano Rios, Socio Gerente, Comerciante, DNI 34491585.

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Directorio, ambas del 31-10-2024 eligen Directorio: Presidente: Marina Alejandra Fal; Vicepresidente: Carlos Severo; Secretario: Ercilia Inés Aitala; Directores Titulares: José Agustín Jáuregui, Rodolfo Hernán Erramouspe y Director Independiente (Resolución 1119 de la Superintendencia de Seguros de la Nación), Ricardo Aquiles Rastero. Marina Alejandra Fal, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° l53 CALP.

LA CORDILLERANA S.A.

POR 1 DÍA - Se informa a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27-7-24 aprobó el pago de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio económico a cerrarse el 31-12-2024 a favor de sus accionistas. En cumplimiento de las pautas ordenadas por la referida Asamblea, el Directorio cumple en ponerlo a disposición en la sede social. El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° l53 CALP.

ACACIAS COUNTRY CLUB S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Acta de Asamblea Nº 22 del 29/10/2024 y Acta de Directorio Nº 72 del 29/10/2024.Modificación de Directorio: Presidente: Cecilia Morado Veres CUIT 27-14148727-8. Director Suplente: Claudia Morado Veres CUIL 23-16922969-4, todos con domicilio especial en Horneros 96, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Cecilia Morado Veres, Presidente.

GRUPO SIMETRIS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria Nº 15 del 06/08/2024. Rectifica DNI del Presidente: Mariano German Bovero, DNI 23.487.354. Cdora. Maria Elin Giordano.-

BEPEMA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 395 de 9.12.23 distribución de cargos, autoridades electas en Asamblea N° 36 de 21.11.23. Presidente: Mario Juan Campodónico, Vicepresidente: Alejandro Roberto Gabarini, Directora suplente: Sandra Beatriz Revello. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por instrumento privado de fecha 25.9.2024.

DMD MÉDANOS PINAMAR S.A. (CAMBIA POR) SHAW UP DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E del 1/11/2024 se reforma el Art. 1 del estatuto social: “Articulo Primero: Denominacion y domicilio: Bajo la denominación de “Shaw Up Desarrollos S.A. " queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representación, en cualquier parte del país o del extranjero.”. Se designa directorio: Pte Martin Alberto Virgilli, DNI 24.946.527, CUIT/CUIL 20-24946527-6, domicilio real y especial en Del Espartillo N° 1255 B Alamos 2 de Pinamar, Pdo Pinamar, Bs As. Dtor Sup Carlos Diego Sepiurca, DNI 14.182.385, CUIT/CUIL 20-14182385-0, domicilio real y

especial Burela N° 2040 3ro 6 de CABA. Se resuelve el cambio de sede social a la Av Shaw N° 328 local 56, Paseo del Agora, de Pinamar, Pinamar, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

H.M. VICTORIA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea N° 20 del 25/4/24 se aprueba por unanimidad autoridades del directorio: Mauro Cantarella DNI 30367484.Alejandro Pujadas DNI 28323685. Andrea Tarditi DNI 28702099. Melina Presa DNI 36981766. Gastón González Leo DNI 27902273. Rodolfo Rolón DNI 24112441. Gustavo Gallo DNI 26418749. Walter Domínguez DNI 27381307. Pablo Marcucci DNI 27117713. Fdo.: Dra. Verónica Cecilia Martinez.

METRATRON S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. compl. 159 20/11/2024 se modif. Estat. "Metratron S.A.". Articulo III: Objeto: Cpravta. mercaderías, servicios gastronomía y hotelería, serv. inmobiliarios, represent. y mandatos, financ. operac. Sociales, acreedor prendario arts. 2219 a 2237 del Cod. Civil y Comercial. Ricardo Juan Panza, Cont. Púb. Nacional.

STANDARD HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 04/12/2024. Por Esc. 302 del 26/11/2024 se reformo el artículo décimo segundo del estatuto social. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19550. Lucía García, Abogada. T°VI F°92 C.A.T.L.

MOET ESCUELAS BAIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. - Por E.P del 22/11/24, Emmanuel Matías Alterino, comerciante y María Sol Cicconi, docente, reforma Art. Décimo inc. B. Emmanuel Matías Linares Not. Registro N° 5 Pergamino.

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Laboratorios Plásticos S.A. CUIT 30-59209991-4 informa de la resolución adoptada en el acto de designación de Directores por un nuevo período de tres ejercicios de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 03 de Diciembre de 2024 y de la distribución de sus cargos de la misma fecha, quedando conformado el siguiente Directorio: Director Titular - Presidente: Sr. Gustavo Miguel Pepe, C.U.I.T. 20-14724031-8 sienta domicilio especial en 501 Nº 3502 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As.; Director Suplente: Sr. Carlos Omar Layun, C.U.I.T. 20-13901460-0, sienta domicilio especial en calle 4 Nº 70, de la ciudad de La Plata, prov. de Bs. As.-La Plata, 10 de diciembre de 2024. Sr. Pepe Gustavo Miguel.

CODESHJ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado del 09/12/2024 1) Socios: Hugo De Jesús Jimenez, DNI 23.238.729, CUIL 20-23238729-8, argentino, soltero, empleado, 23/05/1973; María Natalia Racioppi, DNI 26.026.044, CUIL 27-26026044-3, argentina, soltera, licenciada en RRPP, 09/06/1977; ambos domiciliados en Ruta 3 Km 105 de la localidad y partido de San Miguel del Monte, Bs. As. 2) Codeshj S.R.L. 3) Sede Social: Ruta 3 Km 105 de la localidad y partido de San Miguel del Monte, Bs. As. 4) Objeto Social:realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Vigilancia privada, seguridad de personas y de bienes que se encuentren en lugares fijos; seguridad, custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación; Custodias personales, acompañamiento y protección de personas determinadas; Custodia y transporte de bienes y valores, transporte, depósito, custodia, recuento y clasificación de billetes, títulos, valores y mercaderías en tránsito; Vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos, diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas, así como cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad; Tareas de control de admisión y permanencia de público en general en eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se celebren o realicen en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, aun cuando éstos se encuentren situados en espacios abiertos, en la vía pública, en zonas marítimo-terrestres o portuarias o en cualquier otra zona de dominio público; Prestar estos servicios y de seguridad en general a empresas o instituciones privadas o públicas del estado Nacional, Provincial o Municipal y en espacios públicos cuando estuviera autorizado por la normativa en materia de seguridad y/o la Autoridad de Aplicación. Los servicios serán prestados con o sin uso de armas conforme lo autorice la legislación vigente y en cumplimiento de la normativa de la Agencia Nacional de Materiales Controlados. En la ciudad de Buenos Aires la sociedad actuará conforme lo normado por las leyes 4010 y 5688 de esta ciudad y la ley nacional Nº 26.370 y las que en el futuro las modifiquen o complementen. En la provincia de Buenos Aires la sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades autorizadas por el artículo segundo de la ley provincial 12.297 y las que en el futuro la modifiquen o complementen: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 5) 99 años. 6) Capital: $1.500.000 dividido 150.000 cuotas de $10 valor nominal, cada una. Hugo De Jesús Jimenez, suscribe 105.000 cuotas o sea $1.050.000 e integra el 25%: $ 262.500; María Natalia Racioppi suscribe 45.000 cuotas o sea $450.000 e integra el 25%: $112.500, ambos dinero en efectivo. 7) Gerente: Hugo de Jesús Jimenez, con domicilio especial en la sede social, por el término de duración sociedad. 8) Prescinde de órgano de fiscalización. 9) Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Autorizada:

María Cristina Gaitán

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

TANDILENTIK BIAK S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 28/11/2024. Socios: 1. Nombre: Marta Graciela Gonzalez, fecha de nacimiento 30/07/1945, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Sarmiento 1438, Tandil, Tandil, DNI 5.140.046, CUIL/CUIT/CDI 27-05140046-7. 2.- Denominación: "Tandilentik Biak S.A.S." 3.- Domicilio: Sarmiento 968, piso 09, dpto 091, Tandil, Tandil, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Marta Graciela Gonzalez, y Administrador suplente: Maria Paula Juliarena. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor FLORES, ALDO ÁNGEL DNI N° 13.250.081, la DISPO-2023-110-GDEBA-DFYFMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Flores, Aldo Ángel DNI N° 13.250.081, con domicilio en la casa N° 4 del Barrio Pro, a Ibañez, Héctor Eduardo, DNI N° 20.553.286, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 403, ambos de la localidad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a RAMOS, Víctor Alejandro DNI 41.449.083, con domicilio en la calle Juan B. Lasalle N° 412, y a Pacheco, Manuel Oscar DNI N° 26.376.752, con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 4140, ambos de la localidad y partido de José Clemente Paz, provincia de Buenos Aires; con la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos veintiuno con doce centavos ($147.621,12), a cada uno, equivalente a ocho (8) sueldos mínimo de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción a los artículos 268, 273 inciso k) 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el decomiso del despojo de la caza prohibida lo que fuera realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural, y 3° inciso b) y 9 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) cliquear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, generará intereses conforme a lo establecido por la resolución N° 9/12, y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 5º. Registrar, notificar e incorporaren el SINDMA. Cumplido, archivar.
Gabriela Gorriti, Directora.

dic. 13 v. dic. 19

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la Señora GISELA ANALÍA RUIZ, (DNI N° 30.040.460), que en el expediente n° 21100-353147/16, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-364-GDEBA-CGP, por el cual se da cuenta del faltante de la pistola marca Bersa. Modelo Ultra Compact pro, calibre 9 mm, serie n° 13-G-19902, que el Ministerio de Seguridad le hubiese provisto a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Lehajo n° 488.163, con fecha 21 de noviembre de 2024 se ha dictado la RESO-2024-504-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Mochotorena de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Dr. Marcelo Adrián Ochotorena, Subdirector de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-504-GDEBA-CGP. Expediente n° 21100-353147/16. Visto las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9 mm., serie N° 13-G19902, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial (E.G.) Gisela Analía Ruíz, legajo N° 488.163, y Considerando: Que a fojas 2/3 obra

denuncia efectuada por la citada agente, en la que expone que con fecha 5 de agosto de 2016, en circunstancias en que habiendo finalizado su servicio, regresaba a su domicilio, sito en la localidad de Berazategui, caminando, cuando al llegar a la calle 27 entre 107 y 108, es sorprendida por una persona de sexo masculino, quien la arroja al suelo, sustrayéndole el arma antes descripta, que llevaba en la cintura, dándose a la fuga; arma que le había sido entregada como cargo personal, con fecha 24/06/2016 (fojas 2 del expediente N° 21100-362877/16, agregado como fojas 40); Que por el hecho se sustanció la I.P.P. N° 13-01-004601-16, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 del Departamento Judicial de Quilmes, la que fue archivada con fecha 08/06/2017 (fojas 75); Que a fojas 97/100, obra la Resolución N° 7681/19, por la cual el Auditor General de Asuntos Internos sanciona con quince (15) días de suspensión de empleo a la agente Ruíz, por transgresión a lo normado en el artículo 198 inciso "h" del Decreto N° 1050/09 (artículo 1°), y autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); siendo la misma rectificada por su similar N° 6905/21, a los fines de consignar los datos correctos del arma (fojas 109 y vta.); Que a fojas 119 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, manifestando que, atento el perjuicio fiscal, deberá tomar intervención esta Contaduría General; Que a fojas 121 y vta. la Dirección de Arsenales-Oficina Patrimonio informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 05/08/2016, asciende a pesos cuatro mil sesenta ($4.060), cargador adicional, pesos doscientos cuarenta ($240,00), y los cartuchos, pesos seis ($6,00), por unidad; Que ante ello, por RESO-2024-364-GDEBA-CGP, se ordenó la sustanciación del sumario administrativo de índole patrimonial, en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiendo al presente el trámite de Procedimiento Abreviado previsto en el artículo 24 inc. a) del Apéndice citado Decreto, y delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni (fojas 126/127); Que la Instructora designada, previa aceptación del cargo (fojas 128), dicta auto de imputación (fojas 129/130 y vta.), responsabilizando patrimonialmente a la agente Gisela Analía Ruiz, legajo N° 488.163, por el perjuicio ocasionado al Fisco por el faltante de una pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9 mm., serie N° 13-G19902, en la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y dos ($4.162), al 05/08/2016, fecha del hecho; Que sostiene la Instrucción que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, en un caso en que se hubiere configurado perjuicio fiscal, y que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"; Que continúa manifestando que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido a la agente Ruiz, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 inciso "h" del Decreto N° 1050/09, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación; por lo tanto determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción impuesta, corresponde en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño; Que así concluye que en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 114 y concs. de la Ley Nº 13.767, y a mérito de lo previsto en los artículos 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa a la agente Gisela Analía Ruiz, legajo N° 488.163; Que notificada de dicho auto, mediante publicación de edictos (fojas 143 y vta.), luego de frustrados intentos al último domicilio registrado, toda vez que el efectivo policial fue dada de baja (Cesante) de la Institución con fecha 06/02/2023 (fojas 131/137), la imputada no hace uso de su derecho para formular descargo y ofrecer prueba (artículo 26 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08); Que recepcionadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, toda vez que el artículo 24 del Apéndice del Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- que establece los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, prevé en el inciso a), el supuesto de haberse determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial, siendo este el caso de la ex -agente Gisela Analía Ruiz, legajo N° 488.163, razón por la cual la misma resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley Nº 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y dos ($4.162), al 5 de agosto de 2016, el importe del perjuicio fiscal ocasionado. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad por el perjuicio consignado en el artículo anterior, a la ex-agente Gisela Analía Ruíz, legajo N° 488.163, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Comunicar a la inculpada. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Dar al SINDMA.
Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

dic. 13 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 2, Manzana 2C, Parcela 1A, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente Nro. 4078-252767-I-2023.
Leonardo Grosso, Administrador General.

dic. 16 v. dic. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Lincoln, según Resolución Nº 33/2012 de la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. “e”, “f”, “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.-

Expediente: 2147-060-1-2/2020.-
Partido: Lincoln
Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Mza. 462-P, Parc. 18.-
Titular: Carlos Hector Gastaldi.

Lidia Rossi, Notaria.

dic. 17 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 5 DÍAS - Por medio del presente la Municipalidad de General Juan Madariaga informa que mediante Expediente 3237/2024 Contribución por Mejoras - Iluminación Frente de Ruta, se procedió a la apertura del Registro de Oposición (Ordenanza 2754/21) por diez días hábiles para aquellas personas que pretendan oponerse a la ejecución de la obra - Iluminación Frente de Ruta- a realizarse en colectora de Ruta Provincial N° 11, en el tramo comprendido por las rotondas de Valeria del Mar y la Delegación Municipal, a partir del día 02 de enero del 2025 en la Secretaría Legal Técnica y Administrativa, ubicada en Calle H. Yrigoyen N° 347 (primer piso), debiendo concurrir el interesado muñidos de documento nacional de identidad y documentación que acredite la propiedad del inmueble.

A tal fin, se detallan las partidas inmobiliarias afectadas:
56372, 56436, 24455, 56437, 56438, 56439, 56427, 56341, 56342, 56343, 56344, 56345, 56346, 56347, 56348, 56349, 56350, 56351, 56352, 56353, 56354, 56355, 56356, 56357, 56358, 56361 y 56359.

General Juan Madariaga, 11 de diciembre de 2024.
Hernan Ferraro. Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa

dic. 17 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a inscripción para conformar el Registro de Profesionales en la Materia -Martilleros Públicos- con domicilio en la localidad de Monte Hermoso, a los fines de tasar y efectuar venta en subasta pública de bienes muebles (vehículos municipales en estado de abandono). Lugar: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Monte Hermoso. Fecha de inscripción: A partir del día posterior a su publicación por el plazo de cinco días hábiles. Exp. M-1812/2024.
Christian Malewski, Director de Compras.

dic. 17 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a inscripción para conformar el Registro de Profesionales en la Materia -Martilleros Públicos- con domicilio en la localidad de Monte Hermoso, a los fines de tasar bien inmueble -Donación Avda. Intende Majluf y San Lorenzo. Lugar: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Monte Hermoso. Fecha de inscripción: A partir del día posterior a su publicación por el plazo de cinco días corridos. Exp. L-0667/2024.
Christian Malewski, Director de Compras.

dic. 17 v. dic. 18

CONTADURÍA GENERAL
Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor LIVIO CHRISTIAN ABEL (DNI N° 31650725), que en el Expediente N° 391088/15, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-441-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca Stoppinp Power, modelo 903/1, serie N° 37027 y de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1 serie N° 5040046972, id 42591, que el Ministerio de Seguridad hubiera provisto al Oficial Christian Abel Livio, Legajo N° 183.027 y al Oficial Guillermo Aníbal Ghibaudo, Legajo N° 181.424, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (Tel 0221-4294716), el día 26 de diciembre de 2024 a las 10.00 hs, fijándose supletoria para el día 27 de diciembre de 2024, a la misma hora. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 “El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares,

pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto Nº 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo .Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda Ud. Notificado.
Alejandra Noemi Zorzinoni, Instructor Sumariante

dic. 17 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - Escribana adscripta al R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Lincoln, según Resolución Nº 33/2012 de la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

Expediente: 2147-060-1-4/2024.
Partido: Lincoln.
Nomenclatura catastral: Circ. XV, Secc. A, Mza. 44, Parc. 7.
Titular: Manuel A. García.

Maria Fernanda Frassone, Notaria.

dic. 18 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DELORME DE PLACER MARIA CRISTINA VICTORIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Martínez Nº 2729, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. G, Mza. 115, Parcela 2, Pda. 99333, Matrícula Nº 73626(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035:26728/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 18 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 2020, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección C, Manzana 90, Parcela 16 Partida inmobiliaria 063-154082-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 24 del año 1916 a nombre de MARIA TERESA GATTI MAINARDI.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 2145, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 1975, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-085162-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5743 del año 1975 a nombre de FRANCISCO BONGIOVANNI.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vucetich 4260, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección A, Manzana 421, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-012219-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61746 a nombre de DE WETTORI VICENTE.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Husares 1078, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 9, Sección B, Manzana 124, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-134819-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1314 del año 1926 a nombre de LUIS EDUARDO BUDD.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Anchoris 2411, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4, Sección G, Manzana 35, Parcela 14 A Partida inmobiliaria 063-125055-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3906 del año 1952 a nombre de RICARDO TORRES.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 689, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 184, Parcela 32, Partida inmobiliaria 063-159780-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 58254 a nombre de MAISTERRA Y LASA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fontenla 73, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 1, Parcela 4 Partida inmobiliaria 063-113504-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2084 del año 1930 de CIPRIANA IRIBARREN DE MATINEZ.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-1-92733/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Manzana 57 A, Parcela 08, Partida 37341.

Maria Camila Martinez, Directora General de Gestión Descentralizada.

dic. 18 v. dic. 20

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica